

SE HABILITA EL PRESENTE LIBRO COMPUESTO DE TANTAS HOJAS QUE SEAN NECESARIAS, TODAS CON EL SELLO DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, QUE SERVIRÁ PARA QUE LA SECRETARIA MUNICIPAL ASIENTE EN FORMA MECANIZADA LAS ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES A PARTIR DEL DIA TRES DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACAJUTLA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

HUGO ANTONIO CALDERON ARRIOLA

ALCALDE MUNICIPAL

ANTE MÍ:

SRA. DARLIN NOHELIA PINEDA DE MANCIA

SECRETARIA MUNICIPAL.

ACTA NUMERO UNO. PRIMERA SESION ORDINARIA: En la Sala de Reuniones de esta Alcaldía Municipal, a las ocho horas del día tres de Enero del año dos mil diecisiete; reunidos los Honorables Miembros del Concejo Municipal, conforme lo establece los Artículos treinta y uno numeral diez, treinta y ocho y cuarenta del Código Municipal, estando presente en la sesión los Señores Hugo Antonio Calderón Arriola, Alcalde Municipal, Moisés Mardoqueo Machuca Peña, Sindico Municipal y con la presencia de los Señores Propietarios y Suplentes en su orden: Salvador Antonio López, Primer Regidor Propietario; Saúl Enrique Hernández Calderón, Segundo Regidor Propietario; Licenciado Jorge Alberto Ramírez Marroquín, Tercer Regidor Propietario, José Joaquín Moreira Palma, Cuarto Regidor Propietario; Silvia Dolores Ventura de Buruca, Quinta Regidora Propietaria; Dario Ernesto Guadron Agreda, Sexto Regidor Propietario; José Luis Escobar Ortiz, Séptimo Regidor Propietario; Wilber Hernán Soriano Mena, Octavo Regidor Propietario; José Angel Soriano Avila, Noveno Regidor Propietario; y es necesario mencionar que por motivos de permiso personal del señor Julio Cesar Cabrera Guardado,

Decimo Regidor Propietario, se nombra al señor Silvano Madrid Herrera, Tercer Regidor Suplente, para que asista con vos y voto en la presente reunión, Mario Edgardo Pérez Barrientos, Primer Regidor Suplente; Profesora Dinora Guadalupe Mejía Acebedo, Segunda Regidora Suplente, Manuel de Jesús Menéndez Vásquez, Cuarto Regidor Suplente y contando además con la Asistencia de la Señora Darlin Nohelia Pineda de Mancía, Secretaria Municipal. Luego de haber comprobado el Quórum, da por iniciada la reunión el señor Hugo Antonio Calderón Arriola, Alcalde Municipal, procediendo a explicar los lineamientos de trabajo y el objeto de la reunión, Seguidamente se lleva a aprobación la agenda quedando de la siguiente forma: 1.) COMPROBACION DE QUORUM, 2.) LECTURA Y APROBACION DE AGENDA, 3.) LECTURA DE CORRESPONDENCIA, 4.) VARIOS Y 5.) ACUERDOS. Posteriormente se procede a continuar con el desarrollo de la misma tomando los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales que establecen los Artículos 30 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** I.- Que en el Marco Legal expresado en el Artículo 2, con relación al Artículo 28 y siguientes, correspondiente al Capítulo II, de las Ventas del Título III, de la Comercialización de la Ley Reguladora de Producción y Comercialización del Alcohol y las Bebidas Alcohólicas, contenida en el Decreto Legislativo N° 640 del 22 de Febrero de 1996, Publicado en el Diario Oficial N° 47 Tomo N° 330 de Fecha 7 de Marzo de 1996, y sus Reformas según consta en el Decreto Legislativo N° 543 del 16 de Diciembre de 2004, publicado en el Diario Oficial N° 239, Tomo N° 35 de fecha 22 de Diciembre de 2004; II.- Que el Artículo 31 de la citada Ley expresa que la Licencia por cada establecimiento de venta deberá renovarse cada año, previo el pago de la Tarifa a la Alcaldía respectiva. III.- Que existiendo negocios o establecimientos funcionando con la respectiva Licencia para esta clase de actividad comercial, y por ende es necesario renovarles o refrendarles dicha Licencia para el transcurso del presente año, tomando en cuenta que no se hayan generado inconvenientes ni problemas con dichos negocios; por lo tanto este Honorable Concejo Municipal, luego de deliberar al respecto por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I.- **APROBAR LA LICENCIA PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ENVASADAS PARA EL**

TRANSCURSO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, a todos los establecimientos que funcionaron durante el año dos mil dieciséis y que fueron autorizados por esta Municipalidad y que además no han generado ningún problema de funcionamiento, debiendo previo a la expedición de la renovación de la licencia haber pagado el tributo establecido en el párrafo tercero del Artículo 32 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas y la presentación de la documentación que solicite la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM), por efectos de actualización. **II.-** Comisionese a la Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM), verifique los expedientes de cada una de las personas que se les otorguen las Licencias para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas Envasadas; **III.-** Comisionese al Director del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), para que realice las respectivas inspecciones, con el propósito de verificar el cumplimiento de los Acuerdos y las Ordenanzas respectivas en las ventas de bebidas alcohólicas autorizadas por este Concejo Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**, para los demás efectos Administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales que establecen los Artículos 30 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y al tenor del contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y sus Reformas, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que esta Municipalidad consume una cantidad considerable de combustible y lubricantes, para vehículos equipo y maquinaria, Propiedad de esta Corporación Municipal, la que sirve para uso del Funcionamiento de esta Institución, con el propósito de realizar una eficiente y transparente Administración, es por ello que se vuelve necesario realizar el respectivo proceso de Contratación, **II.-** Que el Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y sus Reformas, establece “que para efectos de esta Ley se entenderá por Contratación Directa, la forma que una Institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la Contratación”, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones previamente definidas, esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la Institución,

Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el sistema electrónico de compras públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta, **III.-** Que habiéndose realizado los Procesos de Licitación para la compra de Combustible por dos veces consecutivas y no teniendo participantes que ofrecieran el Combustible se recomendó al Honorable Concejo Municipal, realizar una Contratación Directa en base al Artículo 72, literal f, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y sus Reformas, **IV.-** Que en vista a lo anterior el Honorable Concejo Municipal, formo una Comisión para que visitaran las diferentes Distribuidoras de Combustible, para conocer sus disponibilidades y condiciones en el abastecimiento de Combustible para el transcurso del año dos mil diecisiete, que dentro de las Distribuidoras de Combustible que se visitaron dentro del Municipio de Acajutla, existe la Empresa Distribuidora de Combustible denominada **DLC, DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.** que distribuye combustible y lubricantes y que ofrece crédito por 15 días calendario, conviniendo este servicio a los intereses de esta Municipalidad, por tanto, este Honorable Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA:** **I.-** Aprobar y contratar de forma directa a la Empresa Distribuidora de Combustible denominada **DLC, DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.** para el Suministro de Combustible para vehículos equipo y maquinaria, Propiedad de esta Corporación Municipal, a partir del 03 de Enero al 31 de Diciembre del presente año y de conformidad a los precios de Mercado, publicados por el Ministerio de Economía. **II.-** Autorizar a los Señores Hugo Antonio Calderón Arriola, Alcalde Municipal y Moisés Mardoqueo Machuca Peña, Sindico Municipal, para que de forma conjunta en nombre y representación del Municipio suscriban el respectivo Contrato de Suministro de Combustible para vehículos equipo y maquinaria, Propiedad de esta Corporación Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE,** para los demás efectos Administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales que establecen los Artículos 30 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** **I.-** Que el actual Gobierno Municipal, autorizo las firmas en las diferentes Cuentas Bancarias e Instituciones Financieras, volviéndose necesario

realizar la respectiva Refrenda de las Firmas autorizadas para las diferentes transacciones bancarias, que esta Administración efectúa para realizar todas las actividades concernientes al desarrollo de la Municipalidad; **II.-** Que según Acuerdo numero 07, Acta numero 42, de fecha 19 de Octubre del año 2017, se autorizaron como Refrendarios de firmas a los Señores SAUL ENRIQUE HERNANDEZ CALDERON, Segundo Regidor Propietario y JULIO CESAR CABRERA GUARDADO, Decimo Regidor Propietario, a partir del 01 de Noviembre del año 2016, por tanto, este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**

ACUERDA: Autorizar a la Tesorería Municipal, para que realice los trámites pertinentes en las diferentes Cuentas Bancarias que esta Municipalidad posee con las diversas Instituciones Financieras, nombrando como Refrendarios de firmas a los Señores: **HUGO ANTONIO CALDERON ARRIOLA, ALCALDE MUNICIPAL, SAUL ENRIQUE HERNANDEZ CALDERON, SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO, JOSE JOAQUIN MOREIRA PALMA, CUARTO REGIDOR PROPIETARIO, JULIO CESAR CABRERA GUARDADO, DECIMO REGIDOR PROPIETARIO Y LA SEÑORA JUANA ANTONIA MELGAR DE ROMERO, TESORERA MUNICIPAL**, siendo válida cualquier transacción bancaria con la firma de la Señora Juana Antonia Melgar de Romero, Tesorera Municipal; mas dos firmas de las cuatro autorizadas restantes, lo anterior será aplicable a todas las Cuentas Bancarias que posee esta Municipalidad, en las diferentes Instituciones Bancarias autorizadas por el Sistema Financiero del País, para el transcurso del año dos mil diecisiete, **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO**

NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales que le establece los artículos 30 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que es necesario autorizar todas aquellas erogaciones concernientes a los Gastos Fijos, para el uso y buen funcionamiento de esta Administración Municipal, por tanto este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**

ACUERDA: I.- Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, erogue de los Fondos Propios y/o FODES 25%, ASIGNACION 2016 y 2017, durante el transcurso del año dos mil diecisiete, los siguientes **GASTOS FIJOS:** Pago de dietas a los Señores miembros del Concejo Municipal, salarios o sueldos permanentes a los Funcionarios, empleados y trabajadores Municipales por Ley de Salarios, incluyendo en ello al Señor Alcalde y Sindico

Municipal, salarios o sueldos a trabajadores, pago por suministro de agua cristal, pago por servicio de cable y otros gastos fijos como aportaciones y cotizaciones al INPEP, ISSS, INSAFORP, AFP, e IPSFA; el 25% de incapacidades, el 30% de recargo por vacaciones anuales, suministro y consumo de energía eléctrica y agua potable, utilizada en Casa Ana María Rauda, instalaciones Municipales, Comunales, incluyendo la colecturía externa ubicada en CEPA, pago de energía eléctrica y agua potable del local que se encuentra en arrendamiento, ubicado en colonia Acaxual Primera Etapa, Pasaje 2, frente al ISSS, Acajutla y la energía eléctrica que se consume en el alumbrado público del Distrito Municipal, pago de consumo de agua potable a ANDA, suministro de combustible y lubricantes para vehículos, así como consumo de telecomunicaciones fija y móvil e Internet, con las empresas Telecom personal, II.- Que con el objeto de hacer efectivas estas erogaciones se requiere que el gasto este debidamente consignado en el Presupuesto Municipal vigente, para lo cual bastara que exista suficiente crédito Presupuestario y Fondos disponibles para realizar dicho pago, debiéndose comprobar y legalizar cada gasto y tomando en cuenta que los mismos estén debidamente documentados y respaldados. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, y en uso de las facultades legales que establece los Artículos 30 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que el Gobierno Central de la República debe transferir por Decreto Legislativo, del Presupuesto General de la Nación Fondos para el desarrollo Económico y Social (FODES) a todas las Municipalidades del País, a través del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), por tanto, este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Autorizar al Señor **HUGO ANTONIO CALDERON ARRIOLA**, Alcalde Municipal, o en su defecto a la Señora **JUANA ANTONIA MELGAR DE ROMERO**, Tesorera Municipal, para que puedan en nombre y representación del Municipio de Acajutla retirar los fondos que le entregará el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), durante el transcurso del presente año y que le corresponden a este Municipio en calidad de Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES 2017). CERTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y REMITASE AL ISDEM, para los demás efectos Administrativos legales consiguientes. **ACUERDO**

NUMERO SEIS: El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 numeral 4 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales que establecen los Artículos 3 numeral 4, 30 numerales 2, 4, 34, 35, 78, 86 y 91 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que con el fin de llevar y mantener una sana y transparente Gestión Municipal, es necesario ratificar o renovar los Nombramientos de Funcionarios, Secretario Municipal, Tesorero y demás Jefaturas de las distintas unidades o Departamentos de esta Municipalidad; por tanto este Honorable Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I.- Ratificar el Nombramiento de los Funcionarios y Jefaturas de esta Corporación Municipal, a partir del uno de Enero del presente año, de la forma siguiente, **FUNCIONARIOS:** 1.- Señor Hugo Antonio Calderón Arriola, Alcalde Municipal, con un sueldo mensual de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 3,270.00);** 2.- Señor Moisés Mardoqueo Machuca Peña, Sindico Municipal, con un sueldo mensual de **DOS MIL CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 2,120.00);** **JEFATURAS:** 1.- Señora Darlin Nohelia Pineda de Mancía, Secretaria Municipal, con un sueldo mensual de **UN MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 1,220.00);** 2.- Licenciado Miguel Angel Rosas Pérez, Auditor Interno, con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$ 1,037.00),** 3.- Licenciado Carlos Geovany Martínez Ramos, Asesor Jurídico, con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$ 1,037.00),** 4.- Licenciada Ana Mirian Batres de Guevara, Jefe de Recursos Humanos, con un sueldo mensual de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 795.00),** 5.- Señora Adela Arrué de Orellana, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (U.A.C.I.), con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 945.00),** 6.- Licenciada Silvia Lorena López López, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (U.A.T.M.), con un sueldo mensual de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 57/100 DOLARES (\$ 865.57),** 7.- Señora Juana Antonia Melgar de Romero, Jefe de Tesorería Municipal, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 1,052.00);** 8.- Señorita Wendy Susana Lima Figueroa, Jefe de Presupuesto, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 1,052.00);** 9.- Señora Irayda Marilú Alvarado de Flores, Jefe de Contabilidad, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 920.00);** 10.- Señora Cecilia Elizabeth Cáceres Rodríguez, Jefe del Registro del Estado

Familiar (R.E .F.) y Ciudadano, con un sueldo mensual de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 795.00)**; **11.-** Ingeniero Jesús Ernesto Romero Tobar, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, con un Sueldo Mensual de **UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 86/100 DOLARES (\$ 1,219.86)**; **12.-** Doctora Elsy Janeth Borja Figueroa, Medico Municipal, con un sueldo mensual de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 845.00)**; **13.-** Señor Moisés David Bonilla Martínez, Jefe de Proyección Social, con un sueldo mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE 00/100 DOLARES (\$ 817.00)**; **14.-** Señor Moisés Escobar, Director del Cuerpo de Agentes Municipales (C.A.M.), con un sueldo mensual de **SETECIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 740.00)**; **15.-** Señor José Walter Hernández Alvarado, Jefe de Servicios Públicos Municipales, con un sueldo de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 745.00)** y **16.-** Señor Oscar Eduardo Molina, Administrador de Mercados y Terminal, con un sueldo mensual de **SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 630.00)**. **II.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, erogue de los Fondos Propios y/o del 25% FODES, las cantidades de dinero necesarias, con el objeto de cancelar los salarios que dichos Funcionarios y Jefaturas deben devengar; **III.-** Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Corporación Municipal, aplique dichos gastos en la Cifra Presupuestaria numero **51101 SUELDOS**; debiendo comprobarse y legalizarse el respectivo gasto, **IV.-** Resérvese esta Municipalidad el derecho de evaluar a cada uno de los Nombrados, sobre el desempeño de sus funciones, deberes, responsabilidades y obligaciones propios e inherentes de sus cargos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla en base a la Autonomía Municipal, expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 30 numeral 4, 34, 35, 78, 86 y 91 del Código Municipal y demás Normas a aplicar en el sentido que todo gasto a realizarse debe existir acuerdo previo y **CONSIDERANDO:** Que en vista de las diferentes actividades y operaciones financieras que esta Corporación Municipal desarrolla, con el único propósito de agilizar y transparentar los gastos que por naturaleza se ejecutan día a día; por tanto este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** **I.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, erogue de los Fondos Propios las cantidades de dinero que sean necesarias para la adquisición de

chequeras que utiliza la Municipalidad para el desempeño de sus actividades financieras, a partir del mes de Enero y durante el presente año dos mil diecisiete, cargando dichos valores en la Cuenta Corriente número **200537215 FONDO GASTOS GENERALES** y las chequeras del Fondo Circulante se cargaran en la Cuenta Corriente número **200535953**,

II.- Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Corporación Municipal, aplique dichos gastos en la Cifra Presupuestaria numero **55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS**; debiéndose legalizar y comprobar el respectivo gasto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades Legales que le confiere los Artículos 30 numeral 4, 34, 35, 78, 86 y 91 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que esta Municipalidad adquiere ataúdes para ser donados a personas de escasos recursos económicos cuando fallece un familiar, con el objeto de darle una cristiana sepultura y brindarle apoyo a los familiares que sufrieran la pérdida de un ser querido y que por consiguiente necesitaran de dicho aporte, para el transcurso del año dos mil diecisiete, por tanto este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** **I.-** Aprobar la entrega de ataúdes para ser donados a personas de escasos recursos económicos cuando falleciere un familiar, para el transcurso del año dos mil diecisiete, **II.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, erogue de los Fondos Propios la cantidad de dinero necesaria que se utilizará para cancelar la adquisición de los ataúdes que sean solicitados para el presente año, los cuales serán donados a familias de escasos recursos económicos que lo soliciten y que tengan el lamentable suceso de haber perdido un familiar; **III.-** Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Corporación Municipal, aplique dicho gasto en la Cifra Presupuestaria **56304 A PERSONAS NATURALES**, debiendo comprobarse y legalizarse el referido gasto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**, para los demás efectos Administrativos y Legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales que establecen los Artículos 34 y 35 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** **I.-** Que corresponde a esta Administración la aplicación de medidas de control internas, para la adquisición y entrega de Bienes

Municipales, en la Bodega de esta Corporación Municipal, **II.-** Que según el Artículo 51 literales d, e, y f, del Código Municipal donde establece “Atribuciones y Deberes para el Sindico Municipal, que se mencionan a continuación: **d.-** Examinar y fiscalizar las Cuentas Municipales, proponiendo al Concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del Municipio; **e.-** Asesorar al Concejo y al Alcalde, **f.-** Velar por el estricto cumplimiento de este Código, Ordenanzas, reglamentos, acuerdo del Concejo y de competencias que le otorgan otras leyes; y también el Artículo 31 numerales 1 y 2, establece las obligaciones del Concejo: llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del Municipio; proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia; **III.-** Que el Señor Sindico Municipal Moisés Mardoqueo Machuca Peña, manifiesta que el sistema de Registro y Control que se lleva en bodega es eficiente; así mismo los procesos de compra y despacho de los bienes que ingresan a la bodega, por tanto este Honorable Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA: I.-** Autorizar la aplicación de medidas de control internas, para la adquisición y entrega de Bienes Municipales, en la Bodega de esta Corporación Municipal, a partir del 03 de Enero del año dos mil diecisiete, **II.-** Que será obligatoriedad que toda adquisición de bienes muebles y de consumo Institucional, papelería y útiles, escritorios, equipo de toda índole, que adquieran con Fondos Municipales que sean ingresados a la bodega, sean registradas en el respectivo Kardex o tarjetero; por lo que queda prohibido hacer entrega directas al solicitante Institucional, caso contrario se aplicaran sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo; y Ley de la Carrera Administrativa Municipal, o lo que disponga el Concejo Municipal en su oportunidad, **III.-** Autorizar a los Señores Hugo Antonio Calderón Arriola, Alcalde Municipal, Moisés Mardoqueo Machuca Peña, Sindico Municipal y Salvador Antonio López, Primer Regidor Propietario, para que mediante requisición debidamente firmada, sellada y una firma de Visto Bueno, se puedan retirar los Bienes Muebles y de consumo Institucional solicitados, a falta de ellos, lo hará el Gerente Municipal, para no entorpecer el giro de la actividad laboral Municipal, a falta de este requisito el bodeguero no entregara el bien, el formulario de requisición y envió en existencia, se seguirá utilizando, la firma adicional que deberá ser colocada en cualquier espacio del documento, **IV.-**

Delegar la responsabilidad de hacer la tramitación de requisiciones y envíos al respectivo jefe solicitante, las cuales deberán ser presentadas con anticipación al bodeguero, para registro sino se cumple con este procedimiento el bodeguero no entregara el producto solicitado, la persona que está a cargo de la bodega es responsable por el contenido y anotaciones correctas en las requisiciones y envió, así como de llevar al día las anotaciones de entradas y salidas en el Kardex o Tarjetero; Además de las compras y despacho de bienes muebles y de consumo Institucional, tal es el caso de combustible y lubricantes es necesario controlar el suministro de combustible a los vehículos tanto livianos, pesados y de terracería, Propiedad Municipal, además de los controles ya establecidos en el reglamento para uso de vehículos y combustibles vigente, los funcionarios antes mencionados serán responsables de acompañar al motorista u operador encargado de transporte y la persona empleada encargada de entregar los vales de combustibles debiendo verificar y avalar la entrega de vales de combustibles y suministro, con el propósito que sea proporcionado conforme al kilometraje recorrido que se haya hecho para lo cual estampara su firma. **V.-** Queda exento el ingreso de bodega de las **Cifras 54118 y 54109** por tratarse de repuestos y Llantas para vehículos, camiones y Maquinaria Propiedad Municipal que serán instalados en el lugar de la compra, al igual que las adquisiciones con el Fondo Circulante y Caja Chica por considerarse que se hacen como gastos de urgencia y de menor cuantía y están a cargo del Señor Alcalde Municipal y las Adquisiciones y manejo de materiales de construcción todo lo que esté relacionado a este Rubro o de otra naturaleza que sean utilizados para los diferentes Proyectos a ejecutarse ya sea por Administración o Licitación o libre gestión, independientemente de la fuente de financiamiento los cuales serán llevados directamente al proyecto y serán verificados por la Comisión de Proyectos y la Comunidad y además los Productos o Materiales que solicitan las diferentes Comunidades en concepto de colaboración siendo en estos Rubros estos: **54101, 54104, 54106, 54107, 54111, 54112, 54119, 54199, 61102 y 61105.** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de la ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 30 numeral 4, 34, 35, 78, 86 y 91 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que es necesario Aprobar la

Refrenda del Acuerdo numero 09, Acta numero 49, de fecha 07 de Diciembre del año 2016, de la renovación de Póliza de Seguro de Vehículo, al Microbús marca Futian, Placa N° 11-810, Propiedad de esta Corporación Municipal, con la Empresa ASEGURADORA SEGUROS E INVERSIONES S.A (SISA), para el periodo de un año, que comprende del 11 de Diciembre del año 2016 al 11 de Diciembre del año 2017, por tanto, este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA: I.-** Aprobar la Refrenda del Acuerdo numero 09, Acta numero 49, de fecha 07 de Diciembre del año 2016, de la renovación de Póliza de Seguro de Vehículo, al Microbús marca Futian, Placa N° 11-810, Propiedad de esta Corporación Municipal, con la Empresa ASEGURADORA SEGUROS E INVERSIONES S.A (SISA), para el periodo de un año, que comprende del 11 de Diciembre del año 2016 al 11 de Diciembre del año 2017, **II.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, erogue de los Fondos Propios la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA 30/100 DOLARES (\$ 340.30)**; para cancelar la Renovación de la Póliza de Vehículo, al Microbús marca Futian, Placa N° 11-810, Propiedad de esta Corporación Municipal, para el periodo de un año, que comprende del 11 de Diciembre del año 2016 al 11 de Diciembre del año 2017, **III.-** Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Corporación Municipal, aplique dicho gasto a la Cifra Presupuestaria numero **55602 PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES**, debiendo legalizarse y comprobarse dicho gasto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales que le confieren los Artículo 30, numeral 4, 34, 35, 78, 86 y 91 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que es necesario Aprobar la Refrenda del Acuerdo numero 08, Acta numero 49, de fecha 07 de Diciembre del año 2016, de la renovación de Póliza de Fidelidad, para el periodo de un año que comprende del 11 de Diciembre del año 2016 al 11 de Diciembre del año 2017, con la EMPRESA ASEGURADORA SEGUROS E INVERSIONES, S.A (SISA), por tanto este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA: I.-** Aprobar la Refrenda del Acuerdo numero 08, Acta numero 49, de fecha 07 de Diciembre del año 2016, de Póliza de Fidelidad, de las personas que recaudan, manejan y custodian fondos o valores tales como; Cobradores de la Administración de Mercado, Jefe de Tesorería, Cajero de Aduana, Cajera de Tesorería, Jefe de Administración de Mercado,

Encargado de Bodega, Fondo Circulante, Encargada de Caja Chica y Encargado de Combustible, de esta Corporación Municipal, para el periodo de un año que comprende del 11 de Diciembre del año 2016 al 11 de Diciembre del año 2017, con la EMPRESA **ASEGURADORA SEGUROS E INVERSIONES, S.A (SISA)**, por la cantidad de **NOVECIENTOS SEIS 44/100 DOLARES (\$ 906.44)**; **II.-** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta Corporación Municipal, erogue de los Fondos Propios, la cantidad de **NOVECIENTOS SEIS 44/100 DOLARES (\$ 906.44)**; para cancelar la Póliza de Garantía de Fidelidad, de las personas que recaudan, manejan y custodian fondos o valores tales como; Cobradores de la Administración de Mercado, Jefe de Tesorería, Cajero de Aduana, Cajera de Tesorería, Jefe de Administración de Mercado, Encargado de Bodega, Fondo Circulante, Encargada de Caja Chica y Encargado de Combustible, de esta Corporación Municipal, **III.-** Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Corporación Municipal aplique dicha cantidad de dinero a la Cifra Presupuestaria numero **55601 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS**, debiendo legalizarse y comprobarse dicho gasto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades Legales que le confiere los artículos 30 numeral 4, 34, 35, 78, 86 y 91 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que es necesario Aprobar la Refrenda del Acuerdo número 18, Acta número 01, de fecha 04 de Enero del año 2016, con el objetivo de brindar apoyo a los familiares que sufrieran la pérdida de un ser querido y que por consiguiente necesitaran de dicho aporte, para proporcionar dicho beneficio para el transcurso del año dos mil dieciséis, por tanto este Honorable Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA:** **I.-** Aprobar la Refrenda de Acuerdo número 18, Acta número 01, de fecha 04 de Enero del año 2016, **II.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, erogue de los Fondos Propios la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 165.00)**, para cancelar la adquisición de ataúdes que fueron solicitados en el mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, los cuales fueron donados a familias de escasos recursos económicos. **III.-** Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Corporación Municipal, aplique dicha cantidad de dinero en la Cifra Presupuestaria numero **56304 A PERSONAS NATURALES**, debiendo comprobarse y legalizarse el

respectivo gasto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los demás efectos Administrativos y Legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 30, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que con el fin de llevar un mejor control y registro de los Fondos Provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES, Asignación 2017, es necesario individualizar las operaciones, por lo que se requiere aperturar Cuenta de Ahorro, donde se maneje el Fondo FODES 75%, Asignación 2017; por tanto este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** **ACUERDA: I.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, aperture Cuenta de Ahorro, en el Banco América Central, Agencia Sonsonate, denominada **MUNICIPALIDAD DE ACAJUTLA/FODES 2017**, con la cantidad de **CERO 00/100 DOLARES (\$ 0.00)**, para el manejo del Fondo FODES 75%, Asignación 2017; dicha Cuenta percibirá un ingreso anual, aproximadamente por la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 85/100 DOLARES (\$ 3,115,426.85)**. **II.-** Que para efectos de Apertura, transferencias y retiros de Fondos de la Cuenta de Ahorro, se nombra a los Señores HUGO ANTONIO CALDERON ARRIOLA, Alcalde Municipal, SAUL ENRIQUE HERNANDEZ CALDERON, Segundo Regidor Propietario, JOSE JOAQUIN MOREIRA PALMA, Cuarto Regidor Propietario, JULIO CESAR CABRERA GUARDADO, Decimo Regidor Propietario y JUANA ANTONIA MELGAR DE ROMERO, Tesorera Municipal, siendo válida cualquier Transacción Bancaria con la firma de la Señora JUANA ANTONIA MELGAR DE ROMERO, Tesorera Municipal, mas dos firmas de las cuatro autorizadas restantes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades Legales que le confiere los Artículos 30 numeral 4, 34, 35, 78, 86 y 91 del Código Municipal y **CONSIDERANDO: I.-** Que según Acuerdo numero 08, Acta numero 25, de fecha 22 de Junio del año 2016, se Aprobó la contratación del arrendamiento de local, ubicado en Lotificacion Los Cobanos, Lote N° 76, Caserío Playa Los Cobanos, Cantón Punta Remedios, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a partir del 01 de Julio del año dos mil dieciséis hasta el 30 de Junio del año

dos mil diecisiete, **II.-** Que esta Administración con el firme propósito de dar continuidad y contribuir en lo que refiere a la Seguridad Ciudadana y con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) y la Policía Nacional Civil (PNC); se ve en la necesidad de aprobar la refrenda de dicho arrendamiento, por tanto este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA: I.-** Aprobar la Refrenda del Acuerdo numero 08, Acta numero 25, de fecha 22 de Junio del año 2016, de la contratación del arrendamiento de local, ubicado en Lotificación Los Cobanos, Lote N° 76, Caserío Playa Los Cobanos, Cantón Punta Remedios, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, **II.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, erogue de los Fondos Propios la cantidad de **NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 900.00)**, para cancelar 6 cuotas mensuales por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00)**, en concepto de Arrendamiento de local, ubicado en Lotificación Los Cobanos, Lote N° 76, Caserío Playa Los Cobanos, Cantón Punta Remedios, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, propiedad del señor Santiago Wilfredo Sánchez Castillo, **III.-** Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Corporación Municipal, aplique dichos gastos en la Cifra Presupuestaria numero **54317 ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**, debiendo comprobarse y legalizarse el respectivo gasto, **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en base al uso de las facultades legales que le establecen el Artículo 30, numeral 4, 34, 35, 78, 86 y 91 del Código Municipal y **CONSIDERANDO: I.-** Que según Acuerdo numero 16, Acta numero 38, de fecha 19 de Septiembre del 2016, se aprobó la renovación de la póliza DE SEGURO DE MAQUINARIA A LA INTERPERIE; una MOTONIVELADORA, Modelo 120H, Motor CATERPILLAR; un MINI CARGADOR, Modelo 75 XT, Motor CUMMINS; y una PALA MECANICA para adaptar a Mini cargador, Marca Case, Modelo D 125 con equipamiento de dos cucharones dentales, con la Compañía Aseguradora **LA CENTRO AMERICA, S.A**, para el plazo y vigencia de un año, en el periodo comprendido del 21 de Septiembre del año 2016 al 21 de Septiembre del año 2017, **II.-** Que es necesario mantener y salvaguardar los Bienes Municipales, por lo que se debe aprobar la refrenda de dicha póliza, por tanto este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA: I.-** Aprobar la refrenda del

Acuerdo numero 16, Acta numero 38, de fecha 19 de Septiembre del 2016, **DE POLIZA DE SEGURO DE MAQUINARIA A LA INTERPERIE**; una MOTONIVELADORA, Modelo 120H, Motor CATERPILLAR; un MINI CARGADOR, Modelo 75 XT, Motor CUMMINS; y una PALA MECANICA para adaptar a Mini cargador, Marca Case, Modelo D 125 con equipamiento de dos cucharones dentales, con la Compañía Aseguradora **LA CENTRO AMERICA, S.A**, para el plazo y vigencia de un año, en el periodo comprendido del 21 de Septiembre del año 2016 al 21 de Septiembre del año 2017, **II.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, erogue de los Fondos Propios, la cantidad de **OCHOCIENTOS DIECISEIS 42/100 DOLARES (\$ 816.42)**, para cancelar 2 cuotas correspondientes a la Renovación de la Póliza de Seguro de Maquinaria a la Interperie antes mencionada; **III.-** Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Corporación Municipal, aplique dicho gasto en la Cifra Presupuestaria numero **55602 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES**, debiendo comprobar y legalizar el referido gasto, **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 30 numeral 4, 34, 35, 78, 86 y 91 del Código Municipal y **CONSIDERANDO: I.-** Que según Acuerdo numero 17, Acta numero 24, de fecha 15 de Junio del año 2016, se aprobó la renovación de la póliza de seguro de Automotores, para el vehículo Pick up Marca Mazda, Modelo BT50 D/C 4X4, año 2015, Placa numero 4011, con la Empresa Aseguradora **SUIZA SALVADOREÑA S.A. (ASESUISA)**, para el periodo de un año, que comprende del primer día del mes de Julio del año dos mil dieciséis al primer día del mes de Julio del año dos mil diecisiete, **II.-** Que es necesario salvaguardar los Bienes Municipales y que por su naturaleza y condiciones se ve la necesidad de aprobar la refrenda de dicha póliza, por tanto, este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA: I.-** Aprobar la refrenda del Acuerdo numero 17, Acta numero 24, de fecha 15 de Junio del año 2016, de póliza de seguro de Automotores, para el vehículo Pick up Marca Mazda, Modelo BT50 D/C 4X4, año 2015, Placa numero 4011, con la Empresa Aseguradora **SUIZA SALVADOREÑA S.A. (ASESUISA)**, para el periodo de un año, que comprende del primer día del mes de Julio del año dos mil dieciséis al primer día del mes de Julio del año dos mil diecisiete, **II.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación

Municipal, erogue de los Fondos Propios la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA 94/100 DOLARES (\$ 490.94)**, para cancelar la Póliza de Seguro del vehículo Pick up Marca Mazda, Modelo BT50 D/C 4X4, año 2015, Placa numero 4011, Propiedad de esta Corporación Municipal; pagaderas por medio de 4 cuotas mensuales, por la cantidad de **NOVENTA Y OCHO 08/100 DOLARES (\$ 98.08)** y una última cuota mensual por la cantidad de **NOVENTA Y OCHO 62/100 DOLARES (\$ 98.62)**, III.- Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Corporación Municipal, aplique dicho gasto en la Cifra Presupuestaria numero **55602 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES**, debiendo legalizarse y comprobarse dicho gasto, CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los demás efectos Administrativos y Legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 30 numeral 4, 34, 35, 78, 86 y 91 del Código Municipal y **CONSIDERANDO: I.-** Que según Acuerdo numero 11, Acta numero 9, de fecha 24 de Febrero del año 2016, se aprobó la contratación correspondiente al mantenimiento tanto preventivo como correctivo, de los aires acondicionados asignados y destacados en las diferentes oficinas de esta Corporación Municipal, para el periodo de 12 meses, comprendidos del 01 de Marzo del año dos mil dieciséis al 28 de Febrero del año dos mil diecisiete, **II.-** Que es necesario salvaguardar los Bienes Municipales y que por su naturaleza y condiciones se ve la necesidad de aprobar la refrenda de dicho mantenimiento de los aires acondicionados, por tanto, este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA: I.-** Aprobar la Refrenda del Acuerdo numero 11, Acta numero 9, de fecha 24 de Febrero del año 2016, correspondiente al mantenimiento tanto preventivo como correctivo, de los aires acondicionados asignados y destacados en las diferentes oficinas de esta Corporación Municipal, para los meses de Enero y Febrero del año dos mil diecisiete, **II.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal erogue de los Fondos FODES 25%, Asignación 2016 y 2017, la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 46/100 DOLARES (\$ 4,568.46)**, para cancelar las cuotas correspondientes a los meses de Enero y Febrero, del presente año, por la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 23/100 DOLARES (\$ 2,284.23)**, cada cuota, por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados. **III.-**

Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Corporación Municipal, aplique dichos gastos en la Cifra Presupuestaria numero **54301 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES**, debiendo comprobarse y legalizarse el referido gasto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 30 numeral 4, 34, 35, 78, 86 y 91 del Código Municipal y **CONSIDERANDO: I.-** Que según Acuerdo numero 1, Acta numero 4, de fecha 20 de Enero del año 2016, se aprobó la contratación correspondiente al mantenimiento tanto preventivo como correctivo, de las Fotocopiadoras, asignadas y destacadas en las diferentes oficinas de esta Corporación Municipal, para el periodo de 12 meses, comprendidos del 01 de Febrero del año 2016, al 31 de Enero del año 2017, **II.-** Que es necesario salvaguardar los Bienes Municipales y que por su naturaleza y condiciones se ve la necesidad de aprobar la refrenda de dicho mantenimiento tanto preventivo como correctivo, de las Fotocopiadoras, por tanto, este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA: I.-** Aprobar la Refrenda del Acuerdo numero 1, Acta numero 4, de fecha 20 de Enero del año 2016, correspondiente al mantenimiento tanto preventivo como correctivo, de las Fotocopiadoras, asignadas y destacadas en las diferentes oficinas de esta Corporación Municipal, para el mes de Enero del año 2017, **II.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, erogue de los Fondos FODES 25%, Asignación 2016, la cantidad de **NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 900.00)**, para cancelar la cuota correspondiente al mes de Enero, del presente año, por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Fotocopiadoras, **III.-** Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Corporación Municipal, aplique dichos gastos en la Cifra Presupuestaria numero **54301 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES**, debiendo comprobarse y legalizarse el referido gasto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 30 numeral 4, 34, 35, 78, 86 y 91 del Código Municipal y **CONSIDERANDO: I.-** Que según Acuerdo numero 3,

Acta Numero 26, de fecha 28 de Junio del año 2016, se Aprobó la renovación de **POLIZA ASESUISA VIDA COLECTIVO # 9968-00028**, de Seguro de Personas, para los Funcionarios y Empleados de esta Corporación Municipal, con la aseguradora **ASESUISA VIDA S.A**, para el período comprendido del 01 de Julio del año 2016, al 01 de Julio del año 2017, **II.-** Que es necesario salvaguardar y proteger a los Funcionarios y Empleados de esta Corporación Municipal, debido a su ardua labor en esta Comuna, por lo que se vuelve necesario aprobar la refrenda de dicho Seguro de Vida, por tanto, este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA: I.-** Aprobar la Refrenda del Acuerdo numero 3, Acta Numero 26, de fecha 28 de Junio del año 2016, correspondiente a la **PÓLIZA ASESUISA VIDA COLECTIVO # 9968-00028**, de Seguro de Personas, para los Funcionarios y Empleados de esta Corporación Municipal, con la aseguradora **ASESUISA VIDA S.A**, para el período comprendido del 01 de Julio del año 2016, al 01 de Julio del año 2017, **II.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, erogue de los Fondos Propios, la cantidad de **SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO 11/100 DOLARES (\$ 7,125.11)**, para cancelar 6 cuotas del Seguro de Personas, de la siguiente manera; 2 cuotas mensuales, por la cantidad de **UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE 43/100 DOLARES (\$1,187.43)**, 3 cuotas mensuales, por la cantidad de **UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE 57/100 DOLARES (\$1,187.57)** y una última cuota mensual, por la cantidad de **UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE 54/100 DOLARES (\$1,187.54)**, **III.-** Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Corporación Municipal, aplique dicho gasto en la Cifra Presupuestaria numero **55601 PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE PERSONAS**, debiendo legalizarse y comprobarse el referido gasto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales que le establece los Artículos 30 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y **CONSIDERANDO: I.-** Que según Acuerdo numero 07, Acta numero 01, de fecha 04 de Enero del año 2016, se aprobó la aportación del 0.5% de la cantidad total a recibir anualmente de parte del FODES, como cuota gremial que esta Municipalidad aportará, como Miembro agremiada a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), **II.-** Que en vista de lo antes expuesto, se vuelve de imperiosa necesidad refrendar el respectivo acuerdo, para cancelar la cuota

correspondiente al mes de Diciembre del año 2016, por tanto, este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA: I.-** Aprobar la Refrenda del Acuerdo numero 07, Acta numero 01, de fecha 04 de Enero del año 2016, correspondiente al mes de Diciembre del año 2016, de la aportación del 0.5% de la cantidad total a recibir anualmente de parte del FODES, como cuota gremial que esta Municipalidad aportará, como Miembro agremiada a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), **II.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, erogue de los Fondos FODES 25%, Asignación 2016, la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 10/100 DOLARES (\$ 1,298.10)**, correspondiente al 0.5% del monto mensual que le corresponde recibir a este Municipio de la Asignación de los Fondos FODES 2016, en concepto de cuota gremial, correspondiente al mes de Diciembre del año 2016, **III.-** Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Corporación Municipal, aplique dicho gasto en la Cifra Presupuestaria número **56201 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO COMURES**, debiendo comprobarse y legalizarse el referido gasto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los demás efectos Administrativos y legales consiguientes.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales que establece los Artículos 30 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y **CONSIDERANDO: I.-** Que según Acuerdo numero 10, Acta numero 01, de fecha 04 de Enero del año 2016, se aprobó el aporte mensual para el funcionamiento del **CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES DE SONSONATE, (CDA'S)**, de la cantidad total a recibir anualmente de parte del FODES, correspondiente al año 2016, **II.-** Que en vista de lo antes expuesto, se vuelve de imperiosa necesidad refrendar el respectivo acuerdo, para cancelar la cuota correspondiente al mes de Diciembre del año 2016, por tanto, este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA: I.-** Aprobar la Refrenda del Acuerdo numero 10, Acta numero 01, de fecha 04 de Enero del año 2016, de la aportación mensual para el funcionamiento del **CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES DE SONSONATE, (CDA'S)**, de la cantidad total a recibir anualmente de parte del FODES 25%, correspondiente al mes de Diciembre del año 2016, **II.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, erogue de los Fondos FODES 25%, Asignación 2016, la cantidad de **SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 70.00)**, en concepto

de aporte mensual para el funcionamiento del **CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES DE SONSONATE, (CDA'S)**, correspondiente al mes de Diciembre del año 2016, **III.-** Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Corporación Municipal, aplique dicho gasto en la Cifra Presupuestaria número **56201 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO (CDA'S)**, debiendo comprobarse y legalizarse el referido gasto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los demás efectos Administrativos y legales consiguientes.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales que establece los Artículos 30 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** **I.-** Que según Acuerdo numero 13, Acta numero 01, de fecha 04 de Enero del año 2016, se aprobó la autorización de descuento al Ministerio de Hacienda y pago de cuotas del préstamo con el Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), como Fiduciario del Fideicomiso de Reestructuración de Deudas de las Municipalidades (FIDEMUNI), correspondiente al año 2016, de los Fondos FODES, 75%, Asignación 2016, **II.-** Que en vista de lo antes expuesto, se vuelve de imperiosa necesidad refrendar el respectivo acuerdo, para cancelar la cuota correspondiente al mes de Diciembre del año 2016, por tanto, este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** **I.-** Aprobar la Refrenda del Acuerdo numero 13, Acta numero 01, de fecha 04 de Enero del año 2016, de la autorización de descuento al Ministerio de Hacienda y pago de cuotas del préstamo con el Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), como Fiduciario del Fideicomiso de Reestructuración de Deudas de las Municipalidades (FIDEMUNI), de los Fondos FODES, 75%, Asignación 2016, correspondiente al mes de Diciembre del año 2016, **II.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, erogue de los Fondos FODES 75%, Asignación 2016, la cantidad de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE 80/100 DOLARES (\$ 29,319.80)**, para cancelar la cuota correspondiente al mes de Diciembre del año 2016, del préstamo adquirido con el Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), como Fiduciario del Fideicomiso de Reestructuración de Deudas de las Municipalidades (FIDEMUNI), **III.-** Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Corporación Municipal, aplique dichos gastos en las Cifras Presupuestarias número **55304 INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS – DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS**, lo que corresponde a los Intereses que están dentro de la cuota del

préstamo; Cifra Presupuestaria número **71304 AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS – DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS**, lo relativo a la amortización de capital, que se hace al Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), como Fiduciario del Fideicomiso de Reestructuración de Deudas de las Municipalidades (FIDEMUNI), por el referido crédito; debiendo legalizarse y comprobarse el referido gasto. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE, para los demás efectos Administrativos y legales consiguientes.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla en uso de la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en base a las facultades Legales que le confiere los Artículos 30 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I.-** Que en la Oficina del Registro del Estado Familiar de esta Corporación Municipal, se encuentran por diversas razones y motivos incluyendo el uso y el tiempo, deteriorados y/o extraviados; Asentamientos de Nacimientos, Defunciones, Matrimonios, y otros relativos al Estado Familiar y Ciudadano; por lo que en base al Artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, Artículo 4 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil y el Título VIII Capitulo único, relativo a la Reposición de Libros y Asentamientos de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que por lo anteriormente expuesto, es necesario Ratificar para el transcurso del presente año, la apertura de los respectivos libros, con el fin de brindar y mantener una buena Administración, por tanto, este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA: I.-** Aprobar y Ratificar la apertura de el o los **LIBROS DE REPOSICIONES**, donde se llevara el registro de lo relativo al Registro del Estado Familiar de los Ciudadanos, que por diversas razones se encuentren deteriorado y/o extraviado, **II.-** Autorizar a la Jefe del Registro del Estado Familiar y Ciudadano, Señora **CECILIA ELIZABETH CACERES RODRIGUEZ**, para que bajo su exclusiva responsabilidad que la Ley otorga a las personas que se desempeñan como Registradoras del Estado Familiar, aperture a partir del presente mes de Enero y para el desarrollo del año 2017, el o los Libros de Reposiciones, según lo amerite cada caso mencionado anteriormente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los demás efectos Administrativos y Legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El

Salvador y en uso de las facultades legales que le confiere los Artículo 30 numerales 4, 8, 16, 17 y 18, 34 y 35 del Código Municipal y **CONSIDERANDO: I.-** Que en esta institución se extienden cancelaciones de Bien de Familia, Impuestos en las Escrituras Públicas, elaboradas con anterioridad; Documentos en los cuales se gravo Hipoteca a favor de esta Municipalidad en las que los interesados pueden solicitar se le otorgue Cancelación de Hipoteca, debido a encontrarse Solvente al haber cancelado la totalidad de los Predios Municipales vendidos durante Administraciones Municipales anteriores; documento Notarial donde solicitan se excluya del grupo familiar a un miembro de la familia, ya sea por muerte o renuncia voluntaria; venta de Predios Municipales, de terrenos que por decreto El Estado de El Salvador se los dono a la Municipalidad de Acajutla, con la obligación expresa de que esta ultima los vendiera a los actuales tenedores; y cualquier otro tipo de documento e instrumento publico que se requiera para el buen funcionamiento de la Municipalidad; **II.-** Que por lo anteriormente expuesto es necesario Ratificar la firma de los Señores Alcalde y Sindico Municipal, para cualquier tipo de instrumento Jurídico, para el transcurso del año 2017, por tanto, este Honorable Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar y Ratificar a los Señores **HUGO ANTONIO CALDERON ARRIOLA, Alcalde Municipal y MOISES MARDOQUEO MACHUCA PEÑA, Sindico Municipal,** para que puedan actuar de forma conjunta o separadamente y en Nombre y Representación de esta Municipalidad firmen los siguientes Instrumentos Jurídicos: a) Escritura Pública de Cancelación de Bien de Familia; b) Escritura Pública de Cancelación de Hipoteca; c) Acta Notarial de exclusión del grupo familiar por muerte o renuncia voluntaria de alguno de sus miembros; y d) cualquier otro tipo de Instrumento Publico, sean estos Contratos como Compra-Venta, Promesas de Venta, Donaciones, Hipotecas, Prendas, Arrendamientos, Comodatatos, Anticrisis; así como Actas Notariales de la naturaleza que fuesen, incluyendo Poderes Generales Judiciales y especiales que sean necesarios para el buen funcionamiento y marcha de la Municipalidad, para el transcurso del año 2017, CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los demás efectos Administrativos y Legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla en uso de la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, y en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 30 numeral 4 y 9, 34, 35 del Código Municipal y 18 de la Ley de Adquisiciones

y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), con sus Reformas y **CONSIDERANDO: I.-** Que esta Municipalidad adquiere una serie de compromisos para el buen funcionamiento de la misma, tal es el caso de las Adquisiciones menores como: papelería, repuestos, productos alimenticios, bienes de uso informático, productos o bienes solicitados por diferentes Comunidades, Contratos de publicidad que se realicen, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 bis con relación al artículo 110 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y sus Reformas, **II.-** Que en vista de lo antes expuesto, es necesario Ratificar el nombramiento como Administrador de Contrato u Órdenes de Compra, para respaldar todas aquellas adquisiciones que esta Comuna realice para cumplir con las actividades que demanda su funcionamiento, para el transcurso del año 2017, por tanto, este Honorable Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar y Ratificar como Administrador de Contrato u Órdenes de Compra, al Señor **MANUEL DE JESUS MENENDEZ VASQUEZ**, Cuarto Regidor Suplente, de esta Corporación Municipal, para respaldar todas aquellas adquisiciones que esta Comuna realice para cumplir con las actividades que demanda su funcionamiento, para el transcurso del año 2017. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los demás efectos Administrativos y Legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla en uso de la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades Legales que le confiere los Artículos 30 numeral 4, 34, 35, 78, 86 y 91 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que es necesario cancelar servicios de reparación de llantas de los vehículos, camiones recolectores de desechos sólidos, pick up, maquinaria y equipo Propiedad de esta Corporación Municipal, para el transcurso del año 2017, por tanto, este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA: I.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, erogue de los Fondos Propios la cantidad de dinero que sea necesaria, para cancelar servicios de reparación de llantas de los vehículos, camiones recolectores de desechos sólidos, pick up, maquinaria y equipo Propiedad de esta Corporación Municipal, servicio que se proporcionará durante el presente año 2017, **II.-** Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Corporación Municipal, aplique dicho gasto en la Cifra Presupuestaria Numero **54302 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS**, debiendo comprobarse y

legalizarse el referido gasto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los demás efectos Administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla en uso de la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades Legales que le confiere los Artículos 30 numeral 4, 34, 35, 78, 86 y 91 del Código Municipal y **CONSIDERANDO: I.-** Que es necesario Refrendar por efectos de continuidad Institucional en los procesos de ejecución de obras de desarrollo local, algunos Proyectos que estaban en su proceso de ejecución y les quedaron saldos, tanto Presupuestarios como Financieros pendientes de aplicación Presupuestaria, como Erogación Financiera, por la razón que no habían llegado a su finalización las obras constructivas; **II.-** En vista de lo anterior expuesto, es necesario con relación al nuevo Presupuesto del presente año, aprobar la refrenda de dichos Proyectos y autorizar las respectivas erogaciones o pagos que se harán efectivas en el transcurso del presente año, según el avance las obras y las condiciones contractuales establecidas en los contratos y documentos anexos, por tanto, este Honorable Concejo municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA: I.-** Aprobar y Ratificar la continuidad de las obras, en proceso de ejecución de desarrollo local, con saldos tanto Presupuestarios como Financieros pendientes de aplicación Presupuestaria como erogación financiera, por la razón que no habían llegado a su finalización las obras constructivas; **II.-** Autorizar a la Tesorería Municipal erogue de los Fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), 75%, Donación de Fondos de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL, y PFGL, las siguientes cantidades de dinero que corresponden a obras y trabajos de proyectos pendientes de ejecutar y cancelar, y que además quedaron fondos disponibles del año anterior, dichos fondos o saldos deben aplicarse en las respectivas Cifras Presupuestarias que a continuación se detallan: **1.- PROYECTO 582: FOMENTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y TURISTICAS DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, FODES 2016;** por la cantidad de **OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO 80/100 DOLARES (\$ 8,318.80)**, desglosados de la siguiente manera: Cifra Presupuestaria numero **54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS**, por la cantidad de **UN MIL CINCUENTA 10/100 DOLARES (\$ 1,050.10)**, Cifra Presupuestaria numero **54103 PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES**, por la cantidad de **CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 50.00)**, Cifra

Presupuestaria numero **54104 PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIOS**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCO 10/100 DOLARES (\$ 405.10)**, Cifra Presupuestaria numero **54105 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON**, por la cantidad de **DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 10.00)**, Cifra Presupuestaria numero **54107 PRODUCTOS QUIMICOS**, por la cantidad de **SESENTA Y OCHO 80/100 DOLARES (\$ 68.80)**, Cifra Presupuestaria numero **54112 MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS**, por la cantidad de **UNO 00/100 DOLARES (\$ 1.00)**, Cifra Presupuestaria numero **54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS**, por la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA 90/100 DOLARES (\$ 740.90)**, Cifra Presupuestaria numero **54305 SERVICIOS DE PUBLICIDAD**, por la cantidad de **SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 700.00)**, Cifra Presupuestaria numero **54313 IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES**, por la cantidad de **QUINIENOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00)**, Cifra Presupuestaria numero **54316 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES**, por la cantidad de **CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 50.00)**, Cifra Presupuestaria numero **54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS**, por la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 90/100 DOLARES (\$ 4,742.90)**, **2.- PROYECTO 587: APOYO AL ARTE, DEPORTE Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, FODES 2015, 2016**; por la cantidad de **SEIS MIL CINCUENTA Y TRES 50/100 DOLARES (\$ 6,053.50)**, desglosados de la siguiente manera: Cifra Presupuestaria numero **54104 PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIOS**, por la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 15/100 DOLARES (\$ 1,350.15)**, Cifra Presupuestaria numero **54105 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON**, por la cantidad de **TREINTA Y UN 10/100 DOLARES (\$ 31.10)**, Cifra Presupuestaria numero **54106 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO**, por la cantidad de **NOVENTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$ 92.50)**, Cifra Presupuestaria numero **54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS**, por la cantidad de **UN MIL CIENTO DOCE 00/100 DOLARES (\$ 1,112.00)**, Cifra Presupuestaria numero **54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS**, por la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 75/100 DOLARES (\$ 3,467.75)**, **3.- PROYECTO 593: TECHADO DE CANCHA DE BASKETBALL DE CENTRO ESCOLAR JULIAN VASQUEZ ROJAS, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, FODES 2016**; por la cantidad de **TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 38/100 DOLARES (\$ 30,175.38)**, desglosados de la siguiente manera: Cifra Presupuestaria

numero **61603 DE EDUCACION Y RECREACION**, por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 38/100 DOLARES (\$ 28,175.38)**, Cifra Presupuestaria numero **61608 SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURAS**, por la cantidad de **DOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 2,000.00)**, **4.- PROYECTO 597: MEJORAMIENTO DE CALLES QUE DEL CANTON METALIO CONDUCE A CASERIO BUENOS AIRES Y CALLE METALILLITO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLE QUE DEL CANTON SANTA ROSA EL COYOL CONDUCE A CASERIO SAN MAURICIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE**; por la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 67/100 DOLARES (\$ 538,853.67)**, desglosados de la siguiente manera: Cifra Presupuestaria numero **61601 VIALES**, por la cantidad de **QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 67/100 DOLARES (\$ 510,353.67)**, Cifra Presupuestaria numero **61608 SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURAS**, por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 28,500.00)**. **5.- ESTUDIOS TECNICOS Y FORMULACION DE CARPETAS, FODES 2010:** por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 2,504.00)**, Cifra Presupuestaria numero **61599 PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS**, por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 2,504.00)**, debiendo comprobarse y legalizarse cada gasto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla en uso de la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades Legales que le confiere los Artículos 30 numeral 4, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que dentro de las instalaciones y recinto de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) de Acajutla, esta Corporación Municipal, arrenda un local el cual es utilizado como Colecturía Municipal, siendo esta infraestructura propiedad de CEPA, por lo que año con año es necesario suscribir el respectivo Contrato de Arrendamiento de dicho local, así como acordar la autorización del gasto, que se debe realizar en concepto de cánones por el arrendamiento antes mencionado; para el transcurso del año dos mil diecisiete, por tanto este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** I.- Autorizar al Señor **HUGO ANTONIO CALDERON ARRIOLA**, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Municipio, suscriba el respectivo Contrato de Arrendamiento del local

propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) de Acajutla, local que es utilizado como Colecturía Municipal, para el periodo de un año, que comprende desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil diecisiete, en concepto de cánones, por la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 82/100 DOLARES (\$ 4,954.82)**, anuales; II.- Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, erogue de los Fondos Propios la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 82/100 DOLARES (\$4,954.82)**, debiendo cancelarse por medio de doce cuotas mensuales, por la cantidad de **CUATROCIENTOS DOCE 90/100 DOLARES (\$ 412.90)**, para el pago de arrendamiento de local ubicado en las instalaciones de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) de Acajutla, que es utilizado por esta Municipalidad como Colecturía Municipal, III.- Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Corporación Municipal, aplique dicho gasto en la Cifra Presupuestaria numero **54317 ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES**, debiendo comprobarse y legalizarse el referido gasto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y en uso de las facultades legales que establece los Artículos 30 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que por motivos de cierre Presupuestario del ejercicio fiscal, correspondiente al año dos mil dieciséis, unido al periodo de vacaciones de fin de año, ello implicó que quedarán deudas o compromisos financieros por adquisición de bienes y servicios pendientes de cancelarse, correspondientes desde el mes de Agosto al mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, lo que asciende a la cantidad de **DIECIOCHO MIL TREINTA Y CUATRO 29/100 DOLARES (\$ 18,034.29)**, según informes presentados por las Jefaturas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI y Tesorería, de esta Corporación Municipal, que los mismos cuentan con Acuerdo Municipal de autorización de gasto y fueron descargados Presupuestariamente de las respectivas Cifras correspondientes al Presupuesto Municipal Vigente, para el año 2016; por lo que se hace necesario autorizar su erogación, debido a que es una obligación de esta Municipalidad saldar dichos compromisos, por tanto este Honorable Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, erogue de los Fondos Propios y/o FODES 25%, la cantidad de

DIECIOCHO MIL TREINTA Y CUATRO 29/100 DOLARES (\$ 18,034.29), para pago de deudas contraídas en el año 2016 y elabore cheques de pago, correspondiente a los compromisos contraídos y aplicados en las respectivas Cifras Presupuestarias, durante el ejercicio anterior y que feneció este recién pasado 31 de Diciembre, afectando únicamente, en esta ocasión a la parte financiera. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y en uso de las facultades legales que establece los Artículos 30 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I.-** Que actualmente la Señora **VERONICA TOVAR DE LUE**, con cargo de **ASISTENTE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, se autorizó para firmar y asumir en momentos de licencias o cualquier otro tipo de ausencia de la Jefe, las mismas Funciones de la Jefe Titular, con todas las disposiciones Legales que son inherentes al cargo en el Departamento de **REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, de esta Municipalidad, **II.-** Que por la naturaleza y en especial por el Servicio de Asentamientos, Marginaciones, expedición de Certificaciones de Documentos tales como: Partidas de Nacimiento, Matrimonios, Divorcios, Defunciones, etc. correspondiente al ejercicio de los Derechos Civiles de los Ciudadanos, se ve en la necesidad de Ratificar dicha autorización, para el presente año dos mil diecisiete, por tanto este Honorable Concejo por **UNANIMIDAD ACUERDA: I.-** Refrendar la Autorización de la Señora **VERONICA TOVAR DE LUE**, con Cargo de **ASISTENTE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, para que firme y pueda asumir en momentos de licencias o cualquier otro tipo de ausencia de la Jefe, las mismas Funciones de la Jefe Titular, con todas las disposiciones Legales que son inherentes al cargo; a partir del presente mes de Enero del año dos mil dieciséis y con todas las facultades Legales que le asisten en base al Marco Jurídico previamente establecido en esta Materia; esto obedece a la necesidad de contar en todo momento con la persona idónea para poder suplir las ausencias de la Jefe y así poder continuar con el desarrollo normal que el referido Departamento enfrenta día a día, al momento de ser solicitado los servicios que se brindan como institución, ya que es la persona que reúne los requisitos indispensables para asumir dicho cargo, **II.-** Remitir este Acuerdo Municipal a todas las Instituciones que están relacionadas con el quehacer de los Derechos Civiles de los Ciudadanos, o que

requieran Documentos que expida esta Corporación Municipal en la referida Materia, con el objetivo de Legalizar su firma que se estampe en los Documentos que se emitan por parte del **REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE, para los demás efectos Administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**: El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales que establecen los Artículos 30 numeral 4, 34, 35, 78, 86 y 91 del Código Municipal y demás normas a aplicar, en el sentido que todo gasto a realizar, debe existir acuerdo previo, por tanto este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA**: Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, erogare de los Fondos Propios, la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00)**, que se aplicará en la Cifra Presupuestaria que a continuación se detalla, según la naturaleza del gasto: Cifra Presupuestaria numero **54301 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES**, por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00)**, para cancelar reparación de sistema eléctrico, aislamiento de evaporador y reparación de fuga de gas, solicitado por el Administrador de Mercado y Terminal de esta Corporación Municipal, cargándose a la Unidad del Concejo Municipal, debiendo comprobarse y legalizarse el referido gasto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS**: El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales que establecen los Artículos 30 numeral 4, 34, 35, 78, 86 y 91 del Código Municipal y demás normas a aplicar, en el sentido que todo gasto a realizar, debe existir acuerdo previo y **CONSIDERANDO**: I.- Que en vista de las actividades que realizan los empleados, funcionarios y miembros del Honorable Concejo Municipal y debido a la constante comunicación y coordinación para el desempeño de las diversas actividades diarias a favor del Municipio, II.- Que para darle continuidad en lo que se refiere al quehacer Municipal, es de imperiosa necesidad aprobar la refrenda para el pago de 57 líneas de telefonía móvil con CLARO S.A de C.V. así como también la adquisición de 17 aparatos celulares, por tanto, este Honorable Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA**: I.- Aprobar la Refrenda del Acuerdo numero 14, Acta numero 39, de fecha 28

de Septiembre del año 2016, de la contratación de 57 líneas de telefonía móvil con CLARO S.A de C.V. así como también la adquisición de 17 aparatos celulares, **II.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, erogare de los Fondos Propios, la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 78/100 DOLARES (\$ 3,657.78)**, pagaderos en 14 cuotas mensuales, en concepto de compra de aparatos y pago de garantía de 17 líneas, **III.-** Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Corporación Municipal, aplique dichos gastos en las siguientes Cifras Presupuestarias; Cifra Presupuestaria numero **61102 MAQUINARIAS Y EQUIPOS**, por la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS TRECE 16/100 DOLARES (\$ 1,413.16)**, Cifra Presupuestaria numero **55602 PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE BIENES**, por la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 62/100 DOLARES (\$ 2,244.62)**, CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, y en uso de las facultades legales que establece los Artículos 30 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** **I.-** Que el Artículo 203 de la Constitución de la República establece “Los Municipios serán Autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades Autónomas. **II.-** El Artículo 2 del Código Municipal establece “El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la Organización Estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento Jurídico que garantiza la Participación Popular en la formación y conducción de la sociedad local, con Autonomía para darse su propio Gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y Autonomía suficiente. **III.-** Que mediante Decreto mil setenta y nueve, publicado en el Diario Oficial numero ochenta y seis, tomo trescientos noventa y cinco, de fecha catorce de Mayo del año dos mil doce, se reformo el Artículo cinco de la Ley de Creación del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS**, en el cual se agrego en el siguiente párrafo: “Los Municipios podrán aplicar en base a la

Autonomía hasta el 0.5% del total del aporte que entregue el Estado, a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM, previo Acuerdo del Concejo Municipal de cada Municipio; para la constitución y funcionamiento de las Asociaciones de Municipios, entidades descentralizadas del nivel Municipal, y de las fundaciones, asociaciones y empresas de Servicio Municipal, para los fines establecidos en este Artículo, incluyéndose a los Concejos Departamentales de Municipalidades o CDA'S como instancia básica de Cooperación Municipal a nivel Departamental; así como también hasta el 0.5% del total del mismo aporte, para pago de cuota gremial de la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES y de otras entidades Nacionales de naturaleza Jurídica similar, cuyo porcentaje deberá aplicarse al 20% (Ahora 25%) asignado para Gastos de Funcionamiento de cada Municipio, por tanto, este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA: I.-** Aprobar y Autorizar el aporte mensual para el funcionamiento del **CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES DE SONSONATE, (CDA'S)**, por la cantidad de **SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 70.00)**, a partir del mes de Enero a Diciembre del año 2017; provenientes del Fondo FODES 25%, Asignación 2017; **II.-** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que de la Asignación total proveniente del Fondo FODES 25%, Asignación 2017, que le corresponde a este Municipio recibir, aplique la respectiva retención mensual por la cantidad mensual de **SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 70.00)** y la transfiera al **CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES DE SONSONATE**, en concepto de cuota para su funcionamiento a partir del mes de Enero a Diciembre del año 2017. **III.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, erogare de los Fondos FODES 25%, Asignación 2017, la cantidad de **SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 70.00)**, mensuales, a partir del mes de Enero a Diciembre del corriente año, en concepto de cuota para su funcionamiento, **IV.-** Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Corporación Municipal, aplique dicho gasto en la Cifra Presupuestaria número **56201 TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PUBLICO (CDA'S)**, debiendo comprobarse y legalizarse el referido gasto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE y remítase al ISDEM y al CDA'S, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y

204 de la Constitución de la República de El Salvador y en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 30 numeral 4, 34, 35, 78, 86 y 91 del Código Municipal y

CONSIDERANDO: I.- Que según lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, el cual expresamente dice: “El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, podrá ser utilizados por los mismos, como garantía de los prestamos conferidos por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, u otras Instituciones del Sistema Financiero. Los municipios autorizaran al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, retener los montos necesarios para pagar las cuotas contractuales”, **II.-** Que esta Municipalidad en la actualidad posee una obligación Crediticia con el Banco Multisectorial de Inversiones (BMI) como Fiduciario del Fideicomiso de Reestructuración de Deudas de las Municipalidades (FIDEMUNI), **III.-** Que es necesario autorizar para el presente año dos mil diecisiete, al Ministerio de Hacienda para que realice el respectivo descuento y pago de cuotas con el Banco Multisectorial de Inversiones (BMI) como Fiduciario del Fideicomiso de Reestructuración de Deudas de las Municipalidades (FIDEMUNI), provenientes de los Fondos FODES 75%, Asignación 2017, por tanto este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA: I.-** Aprobar y Autorizar para el transcurso del año dos mil diecisiete, al Ministerio de Hacienda para que realice el respectivo descuento y pago de cuotas con el Banco Multisectorial de Inversiones (BMI) como Fiduciario del Fideicomiso de Reestructuración de Deudas de las Municipalidades (FIDEMUNI), provenientes de los Fondos FODES 75%, Asignación 2017, **II.-** Autorizar a la Tesorería de esta Municipalidad para que de los Fondos FODES 75%, Asignación 2017, cancele las cuotas correspondientes al préstamo adquirido y otorgado a esta Municipalidad por el Banco Multisectorial de Inversiones (BMI) como Fiduciario del Fideicomiso de Reestructuración de Deudas de las Municipalidades (FIDEMUNI), correspondiente a los meses de Enero a Diciembre del presente año, **III.-** Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Municipalidad, aplique las cantidades de dinero que sean necesarias para el pago de las cuotas correspondientes al Crédito que esta Municipalidad adquirió con la Institución Financiera antes descrita, de la siguiente manera: **Cifra Presupuestaria número 55304 INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS – DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS,** lo concerniente a los intereses que

están dentro de la cuota del préstamo; y Cifra Presupuestaria número **71304 AMORTIZACION DE EMPRESTITOS – DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS**, lo relativo a la amortización de capital que se hace al Banco Multisectorial de Inversiones (BMI) como Fiduciario de FIDEMUNI, por el referido Crédito; debiéndose legalizarse y comprobarse el referido gasto. CERTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y REMITASE AL ISDEM, para los demás efectos Administrativos y legales correspondientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO**: El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 30 numeral 4, 34, 35, 78, 86 y 91 del Código Municipal y **CONSIDERANDO**: **I.-** Que según lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, el cual expresamente dice: “El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, podrá ser utilizados por los mismos, como garantía de los prestamos conferidos por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, u otras Instituciones del Sistema Financiero. Los Municipios autorizaran al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, retener los montos necesarios para pagar las cuotas contractuales”, **II.-** Que esta Municipalidad en la actualidad posee una obligación Crediticia con el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR; adquirida el año recién pasado, con el propósito de solventar deudas a los diferentes proveedores de esta Municipalidad, **III.-** Que es necesario autorizar para el presente año dos mil diecisiete, el respectivo descuento y pago de cuotas para la amortización de Capital e intereses con el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR y Comisión al ISDEM; provenientes de los Fondos FODES 75%, Asignación 2017, por tanto este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA**: **I.-** Aprobar descuento y pago de cuotas para la amortización de Capital e intereses con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR y Comisión al ISDEM**, provenientes de los Fondos FODES 75%, Asignación 2017, correspondiente del mes de Enero a Diciembre del año dos mil diecisiete, **II.-** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que de la Asignación total proveniente del Fondo FODES 75%, Asignación 2017, que le corresponde a este Municipio recibir, aplique la respectiva retención mensual, para el pago de cuotas para la amortización de Capital e intereses con el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR** y la cantidad de **TREINTA Y SIETE 20/100 DOLARES (\$ 37.20)**, en

concepto de Comisión al ISDEM, correspondiente de Enero a Diciembre del presente año,

III.- Autorizar a la Tesorería de esta Municipalidad, erogue las cantidades correspondientes de los Fondos FODES 75%, Asignación 2017, para cancelar las cuotas correspondientes al préstamo adquirido y otorgado a esta Municipalidad por el **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR** y la cantidad de **TREINTA Y SIETE 20/100 DOLARES (\$ 37.20)**, en concepto de **Comisión al ISDEM**, correspondiente de Enero a Diciembre del presente año, VI.- Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Corporación Municipal, aplique dichos gastos de la siguiente manera; Cifra Presupuestaria número **55304 INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS**, lo concerniente a los intereses que están dentro de la cuota del préstamo; Cifra Presupuestaria número **55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS**, por Comisión al ISDEM y Cifra Presupuestaria número **71304 AMORTIZACION DE EMPRESTITOS DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS**, lo relativo a la amortización de capital por el referido Crédito; debiéndose legalizarse y comprobarse el respectivo gasto. CERTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y REMITASE AL ISDEM, para los demás efectos Administrativos y legales correspondientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS**: El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 30 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y 14, 15, 56 y 58 de la Ley de la Carrera Administrativa y **CONSIDERANDO**: I.- Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal específicamente en lo concerniente a la implementación de mecanismos que permitan darle fiel cumplimiento al funcionamiento de la referida Ley, con el objetivo de crear el Registro de la Carrera Administrativa Municipal, así como también realizar el Nombramiento de la persona que reúna los requisitos del perfil idóneo para desempeñarse como Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, II.- Que actualmente el nombramiento de la Señora Cecilia Elizabeth Cáceres Rodríguez, tiene como objetivo primordial darle cumplimiento a lo estipulado en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y así contar con la persona que remita los expedientes de los Empleados Municipales al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, para ser incorporados a la misma, por tanto este Honorable Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA**: I.- Aprobar y Ratificar el

Nombramiento de la **SEÑORA CECILIA ELIZABETH CÁCERES RODRÍGUEZ, COMO REGISTRADORA DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, AD HONOREM**, para el transcurso del año dos mil diecisiete, quien deberá inscribir todos los datos relativos a la identidad, acceso, desempeño, capacitación y cualquier otro dato que se considere conveniente para el beneficio de los Empleados Municipales e incorporarlos a la Carrera Administrativa Municipal, así como también dar certeza de los hechos, actos y resoluciones que emitan los Órganos de Administración de la Carrera Administrativa Municipal. **II.-** Crear el Registro Municipal y autorizar para que pueda hacer uso de la firma del Registrador de la Carrera Administrativa Municipal, así como también certificar en su nombre cualquier documentación que le sea legalmente solicitada en el ejercicio de las funciones legalmente establecidas, por lo que se autoriza e instruye para que inicie sus funciones, así como certificar la documentación que se comunique al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, dependencia del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM y presente copia certificada del presente Acuerdo, en donde se Refrenda dicho Nombramiento, facultándola además para que solicite a dicha dependencia la Asistencia Técnica que sea oportuna y necesaria para la implementación y desarrollo del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal e informe periódicamente sobre sus atribuciones y funciones al Alcalde y su Honorable Concejo Municipal. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE**, para los demás efectos Administrativos y Legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y en uso de las facultades legales que le confiere los Artículo 30, numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que en la Administración Municipal es necesario reorientar las Asignaciones Presupuestarias, por lo que se realizara una Transferencia Presupuestaria dentro de los FONDOS PROPIOS, con el objeto de que haya disponibilidad Presupuestaria para el pago de depósito de basura, correspondiente a los meses de Enero y Febrero 2017, por tanto este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Municipalidad, realice Transferencia Presupuestaria dentro de los FONDOS PROPIOS, con el objeto de que haya Disponibilidad Presupuestaria para el pago de depósito de basura, correspondiente a los meses de Enero y Febrero 2017, por la cantidad de **VEINTIDOS MIL**

SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 85/100 DOLARES (\$ 22,668.85), en las Cifras Presupuestarias que a continuación se detallan; **RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREAN:** Cifra Presupuestaria numero **54602 DEPOSITO DE DESECHOS, 0101-DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR, UNIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL**, por la cantidad de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 85/100 DOLARES (\$ 22,668.85)**; **RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN:** Cifra Presupuestaria numero **51701 AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES INDEMNIZACION, 0101-DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR, UNIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL**, por la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$ 10,000.00)**; Cifra Presupuestaria numero **54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, 0101-DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR, UNIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL**, por la cantidad de **SIETE MIL 00/100 DOLARES (\$ 7,000.00)**; Cifra Presupuestaria numero **54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS, 0101-DIRECCION Y ADMINSITRACION SUPERIOR, UNIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL**, por la cantidad de **DOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 2,000.00)**; Cifra Presupuestaria numero **54317 ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, 0101-DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR, UNIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL**, por la cantidad de **UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO 85/100 DOLARES (\$ 1,168.85)**; Cifra Presupuestaria numero **54399 SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS, 0101-DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR, UNIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL**, por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 2,500.00)**. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y en uso de las facultades legales que establecen los Artículos 30 numeral 4 y 34, 35, 78, 86 y 91 del Código Municipal y al Tenor del contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y sus Reformas y **CONSIDERANDO:** Que dentro de las múltiples y complejas necesidades que representan la recolección de los Desechos Sólidos, generados por las diversas Comunidades del Municipio y dentro del quehacer Municipal, se encuentra la búsqueda de soluciones a dichas necesidades, con el fin de satisfacer las diversas necesidades en lo concerniente a la recolección y disposición final de los desechos sólidos, por tanto este Honorable Concejo Municipal por

UNANIMIDAD ACUERDA: I.- Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, erogue de los Fondos Propios, las cantidades de dinero necesarias para cancelar las facturas a la Sociedad **KALI S.E.M. DE C.V.**, por prestación de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos, correspondientes a los meses de Enero y Febrero del año dos mil diecisiete, **II.-** Nómbrase como Administrador de Contrato al Señor **JOSE WALTER HERNANDEZ ALVARADO**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 82, con relación al Artículo 110 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y sus Reformas, a quien se le delega la responsabilidad de comprobar la buena marcha de la ejecución de dicho servicio, **III.-** Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Corporación Municipal, aplique dichos cargos en la Cifra Presupuestaria número **54602 DEPOSITO DE DESECHOS**, debiendo comprobarse y legalizarse dicho gasto, **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 numeral 5, de la Constitución de la República de El Salvador y en uso de las facultades Legales que le confiere los Artículos 30 numeral 4, 33, 34 y 35 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** I.- Que es necesario que cada Organismo o Gobierno Local, sienta sus bases Legales para que sus Concejos Municipales elaboren, aprueben y ejecuten las Disposiciones y Mandatos establecidos en los Reglamentos Internos, ya que según lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de la Corte de Cuentas establece que cada entidad y Organismo del Sector Público establecerá su propio Sistema de Control Financiero y Administrativo Interno, previo y posterior, para tener y proveer seguridad razonable en el cumplimiento de sus objetivos, con eficiencia, efectividad y economía en la transparencia de la gestión y confiabilidad de la Información en la observancia de las Normas Aplicables, **II.-** Que habiendo elaborado el **REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DEL FONDO CIRCULANTE Y LA CAJA CHICA**, de esta Municipalidad, en el año dos mil catorce, a la fecha se vuelve necesario Reformar el Artículo 1, Primer Párrafo, en el que se establece que el Fondo Circulante será por la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00)** y la Caja Chica será de **CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 50.00)**, para el transcurso del año dos mil diecisiete y establecido en los Artículos 22 y 23 de las **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL**

VIGENTE, fondos que servirán para hacer efectivas todas aquellas compras de carácter emergente, **III.-** Que es necesario ratificar al encargado del manejo del fondo circulante, caja chica y vales de combustible de esta Municipalidad, para el transcurso del año dos mil diecisiete, por tanto este Honorable Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA: I.-** Aprobar Reforma al Reglamento Interno para el uso y funcionamiento del Fondo Circulante, por la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00)** y la Caja Chica por la cantidad de **CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 50.00)**, para el transcurso del año dos mil diecisiete, para hacer efectivas todas aquellas compras de menor cuantía y de carácter emergente, **II.-** Ratificar como encargada del **FONDO CIRCULANTE** a la **SRA. DARLIN NOHELIA PINEDA DE MANCIA** y encargada de **CAJA CHICA Y VALES DE COMBUSTIBLE** a la **SRITA. MAYRA EVELYN CANALES RODRIGUEZ**, para el transcurso del año dos mil diecisiete, **III.-** Autorizar a la Tesorería de esta Municipalidad, reintegre de los Fondos Propios, las cantidades necesarias y según la disponibilidad financiera para el uso del Fondo Circulante y Caja Chica. **IV.-** Ratificar Al Señor **HUGO ANTONIO CALDERON ARRIOLA**, Alcalde Municipal y La **SRA. DARLIN NOHELIA PINEDA DE MANCIA**, encargada del **FONDO CIRCULANTE**, para que en conjunto realicen cualquier tipo de transacción de la Cuenta Corriente numero **200535953**, denominada **MUNICIPALIDAD DE ACAJUTLA/FONDO CIRCULANTE**, CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los demás efectos Administrativos y Legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, y en uso de las facultades legales que establece los Artículos 30 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I.-** Que el Artículo 61 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente establece “Si el Sindico Municipal cobra sueldo mensual, no tendrá derecho al cobro de dietas por las sesiones a que asista”, **II.-** Que el Artículo 62 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente Párrafo primero, establece “Los Regidores Municipales, Titulares y Suplentes que asistan a las sesiones para las cuales hayan sido legalmente convocados, tendrán derecho al cobro de dietas, en la siguiente forma: de los meses de Enero a Noviembre cobrarán la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 325.00)**; por cada sesión a la que asistan y para el mes de Diciembre cobrarán la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES**

(\$ 650.00); por cada sesión a la que asistan”, dichos Regidores Municipales, Titulares y Suplentes tendrán un máximo de cuatro sesiones durante el mes, por el cumulo de trabajo que se genera, debido a que se tiene que laborar tiempo extraordinario en el desarrollo de actividades en las Comunidades, así como asistir a diferentes reuniones; **III.-** El Artículo 30 numeral 19 del Código Municipal, establece que son facultades del Concejo “Fijar para el año Fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deban recibir el Alcalde, Sindico y Regidores” y habiendo dejado consignado en el Presupuesto Municipal vigente las remuneraciones del Alcalde, Sindico y dietas de los Señores Regidores Municipales, Titulares y Suplentes, por tanto, este Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Autorizar el cobro de dieta, por cada sesión a la que asistan, a partir del mes de Enero a Noviembre del presente año, por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 325.00);** y para el mes de Diciembre del presente año, la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 650.00);** a los Regidores Municipales Titulares y Suplentes, CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los demás efectos Administrativos y legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar en la presente Acta se da por terminada y cerrada a las doce horas y treinta minutos del día tres de Enero del año dos mil diecisiete.

Hugo Antonio Calderón Arriola.

Alcalde Municipal.

Moisés Mardoqueo Machuca Peña.

Sindico Municipal.

Salvador Antonio López.

Primer Regidor Propietario.

Saúl Enrique Hernández Calderón.

Segundo Regidor Propietario.

Lic. Jorge Alberto Ramírez Marroquín.

Tercer Regidor Propietario

José Joaquín Moreira Palma

Cuarto Regidor Propietario.

Silvia Dolores Ventura de Buruca
Quinta Regidora Propietaria.

Dario Ernesto Guadron Agreda
Sexto Regidor Propietario.

José Luis Escobar Ortiz
Séptimo Regidor Propietario

Wilber Hernán Soriano Mena
Octavo Regidor Propietario

José Angel Soriano Avila
Noveno Regidor Propietario

Silvano Madrid Herrera
Decimo Regidor Propietario
En funciones.

Mario Edgardo Pérez Barrientos
Primer Regidor Suplente

Dinora Guadalupe Mejía Acebedo
Segunda Regidora Suplente

Manuel de Jesús Menéndez Vásquez
Cuarto Regidor Suplente

Darlin Nohelia Pineda de Mancía
Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO DOS. SEGUNDA SESION ORDINARIA: En la Sala de Reuniones de esta Alcaldía Municipal, a las ocho horas del día once de Enero del año dos mil diecisiete; reunidos los Honorables Miembros del Concejo Municipal, conforme lo establece los Artículos treinta y uno numeral diez, treinta y ocho y cuarenta del Código Municipal, estando presente en la sesión los Señores Hugo Antonio Calderón Arriola, Alcalde Municipal, Moisés Mardoqueo Machuca Peña, Sindico Municipal y con la presencia de los Señores Propietarios y Suplentes en su orden: Salvador Antonio López, Primer Regidor Propietario; Saúl Enrique Hernández Calderón, Segundo Regidor Propietario; Licenciado Jorge Alberto Ramírez Marroquín, Tercer Regidor Propietario, José Joaquín Moreira Palma, Cuarto Regidor Propietario; Silvia Dolores Ventura de Buruca, Quinta Regidora Propietaria; Dario Ernesto Guadron Agreda, Sexto Regidor Propietario; José Luis Escobar Ortiz, Séptimo Regidor Propietario; Wilber Hernán Soriano Mena, Octavo Regidor Propietario; José Angel Soriano Avila, Noveno Regidor Propietario; y es necesario mencionar que por motivos de permiso personal del señor Julio Cesar Cabrera Guardado, Decimo Regidor Propietario, se nombra al señor Silvano Madrid Herrera, Tercer Regidor Suplente, para que asista con vos y voto en la presente reunión, Mario Edgardo Pérez Barrientos, Primer Regidor Suplente; Profesora Dinora Guadalupe Mejía Acebedo, Segunda Regidora Suplente, Manuel de Jesús Menéndez Vásquez, Cuarto Regidor Suplente y contando además con la Asistencia de la Señora Darlin Nohelia Pineda de Mancía, Secretaria Municipal. Luego de haber comprobado el Quórum, da por iniciada la reunión el señor Hugo Antonio Calderón Arriola, Alcalde Municipal, procediendo a explicar los lineamientos de trabajo y el objeto de la reunión, Seguidamente se lleva a aprobación la agenda quedando de la siguiente forma: 1.) COMPROBACION DE QUORUM, 2.) LECTURA Y APROBACION DE AGENDA, 3.) LECTURA DE ACTA ANTERIOR, 4.) LECTURA DE CORRESPONDENCIA, 5.) VARIOS Y 6.) ACUERDOS. Posteriormente se procede a continuar con el desarrollo de la misma tomando los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 30 numeral 4, 34, 35, 78, 86 y 91 del Código Municipal y **CONSIDERANDO: I.-** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 de

las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, para el presente año, el cual establece que como prestaciones sociales al personal que labora en esta Comuna, se otorgara en el mes de Enero o Febrero del año en curso, a Funcionarios, Alcalde y Sindico Municipal y Empleados por Nombramiento, un Subsidio para Apoyo de Formación Educativa, por la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 125.00)**, a cada uno de los anteriormente mencionados, **II.-** Que dicho Subsidio para Apoyo de Formación Educativa, será depositado en las diferentes Cuentas Electrónicas que actualmente poseen los referidos Empleados y a todos aquellos que no poseen una Cuenta Electrónica, utilizar el mecanismo previamente establecido, por tanto, este Honorable Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA: I.-** Aprobar el Subsidio para Apoyo de Formación Educativa, a cada uno de los Funcionarios, Alcalde y Sindico Municipal y Empleados por nombramiento, por la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 125.00)**, **II.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, erogue de los Fondos FODES 25%, Asignación 2016, de la Cuenta Corriente Número **200537751**, denominada **MUNICIPALIDAD DE ACAJUTLA/DIETAS, BONIFICACIONES Y AGUINALDO**, la cantidad de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 31,250.00)**, en concepto de Subsidio para Apoyo de Formación Educativa, el cual será depositado en las diferentes Cuentas Electrónicas que actualmente poseen los referidos Empleados, y a todos aquellos Empleados, que no poseen una Cuenta Electrónica, utilizar el mecanismo previamente establecido, **III.-** Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Corporación Municipal, aplique dicho gasto en la Cifra Presupuestaria Numero **51903 PRESTACIONES SOCIALES AL PERSONAL**, debiendo legalizarse y comprobarse el referido gasto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**, para los demás efectos Administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, y en uso de las facultades legales que establecen los Artículos 30 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y **CONSIDERANDO: I.-** Que según lo expresa el Artículo 49 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente, “Las Licencias o Permisos sin goce de sueldo a que se refiere el Artículo 12 de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, no excederán de tres meses por año”, **II.-** Que la Señora HAYDEE GUADALUPE SANTOS DE ALVARADO, SECRETARIA DE AUDITORIA,

empleada de esta Corporación Municipal, solicita por medio de escrito, se le conceda Licencia o Permiso sin goce de sueldo, para el periodo comprendido del día 01 de Febrero al 30 de Abril del presente año, manifestando como motivo principal la realización de tramites personales, por tanto este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**

ACUERDA: I.- Aprobar Licencia o Permiso sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores a la Señora **HAYDEE GUADALUPE SANTOS DE ALVARADO, SECRETARIA DE AUDITORIA**, empleada de esta Corporación Municipal, para el periodo comprendido del 01 de Febrero al 30 de Abril del presente año, manifestando como motivo principal la realización de tramites personales, **II.-** Deléguese a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de esta Corporación Municipal, para que realice las diligencias pertinentes que el referido caso amerita. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**, para los demás efectos Administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales que establecen los Artículos 30 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y **CONSIDERANDO: I.-** Que según lo expresa el Artículo 49 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente, “Las Licencias o Permisos sin goce de sueldo a que se refiere el Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, no excederán de tres meses por año”, **II.-** Que el Señor **CARLOS ROBERTO FLORES RUIZ**, con el Cargo de PINTOR, del Departamento de Servicios Públicos Municipales, empleado de esta Corporación Municipal, solicita por medio de escrito, se le conceda Licencia o Permiso sin goce de sueldo, para el periodo comprendido del 21 al 24 de Enero del año 2017, manifestando como motivo principal la visita a su hermana por adolecer de Leucemia, en la Ciudad de México, por tanto este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**

ACUERDA: I.- Aprobar Licencia o Permiso sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores al Señor **CARLOS ROBERTO FLORES RUIZ**, con el Cargo de PINTOR, del Departamento de Servicios Públicos Municipales, empleado de esta Corporación Municipal, para el periodo comprendido del 21 al 24 de Enero del año 2017, manifestando como motivo principal la visita a su hermana por adolecer de Leucemia, en la Ciudad de México, **II.-** Autorizar a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de esta Corporación Municipal, para que realice las diligencias pertinentes que el referido caso amerita. **CERTIFIQUESE Y**

COMUNIQUESE, para los demás efectos Administrativos y legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en uso de la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en base a las facultades legales que establecen los Artículos 30 numeral 4, 34, 35 y 78 del Código Municipal y **CONSIDERANDO: I.-** Que algunas cuentas Bancarias están con saldos pendientes de transferir, debido a que corresponden a Proyectos ejecutados, finalizados y liquidados, contando a la fecha con Disponibilidad Financiera, por lo que es necesario reintegrarlos a su cuenta de origen, con el objeto que se pueden reorientar dichos Saldos Financieros, **II.-** Que según nota enviada por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. de esta Corporación Municipal, se deben realizar los respectivos reintegros, de los siguientes Proyectos: **PROYECTO PROGRAMA DE PREVENCION DE LA ENFERMEDAD DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE ACAJUTLA**, por la cantidad de **CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 36/100 DOLARES (\$ 5,946.36)**, **PROYECTO USAID PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE**, por la cantidad de **NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 62/100 DOLARES (\$ 9,975.62)**, **PROYECTO PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA A LOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA**, por la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO 72/100 DOLARES (\$ 2,828.72)**, **PROYECTO PRESTACION DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE**, por la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS 49/100 DOLARES (\$ 4,526.49)**, por tanto este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA: I.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, realice Transferencia Financiera de la Cuenta Corriente N° **201031721** denominada **MUNICIPALIDAD DE ACAJUTLA/ PROGRAMA DE PREVENCION DE LA ENFERMEDAD DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE ACAJUTLA**, por la cantidad de **CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 36/100 DOLARES (\$ 5,946.36)**, en concepto de reintegro por Proyecto liquidado, a la Cuenta de Ahorro N° **111283693**, denominada **MUNICIPALIDAD DE ACAJUTLA/FODES 2016**, ambas del Banco de América Central, Agencia Sonsonate, **II.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, realice Transferencia Financiera de la Cuenta Corriente N° **201030632** denominada **MUNICIPALIDAD DE ACAJUTLA/USAID PREVENCION DE LA**

VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, por la cantidad de **NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 62/100 DOLARES (\$ 9,975.62)**, en concepto de reintegro por Proyecto liquidado, a la Cuenta de Ahorro **N° 111283693**, denominada **MUNICIPALIDAD DE ACAJUTLA/FODES 2016**, ambas del Banco de América Central, Agencia Sonsonate, **III.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, realice Transferencia Financiera de la Cuenta Corriente **N° 201010220** denominada **MUNICIPALIDAD DE ACAJUTLA/PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA A LOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE ACAJUTLA**, por la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO 72/100 DOLARES (\$ 2,828.72)**, en concepto de reintegro por Proyecto liquidado, a la Cuenta de Ahorro **N° 111283693**, denominada **MUNICIPALIDAD DE ACAJUTLA/FODES 2016**, ambas del Banco de América Central, Agencia Sonsonate, **IV.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, realice Transferencia Financiera de la Cuenta Corriente **N° 201013455** denominada **MUNICIPALIDAD DE ACAJUTLA/PROYECTO PRESTACION DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE**, por la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS 49/100 DOLARES (\$ 4,526.49)**, en concepto de reintegro por Proyecto liquidado, a la Cuenta de Ahorro **N° 111283693**, denominada **MUNICIPALIDAD DE ACAJUTLA/FODES 2016**, ambas del Banco de América Central, Agencia Sonsonate, **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales que establecen los Artículos 30 numeral 4, 34, 35, 78, 86 y 91 del Código Municipal y demás normas a aplicar, en el sentido que todo gasto a realizar, debe existir acuerdo previo, por tanto este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, erogare de los Fondos Propios, la cantidad de **NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 970.00)**, que se aplicará en la Cifra Presupuestaria que a continuación se detalla, según la naturaleza del gasto: Cifra Presupuestaria numero **54105 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON**, por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00)**, para cancelar 2 libros fabricados para matrimonios y divorcios, Cifra Presupuestaria numero **54313 IMPRESIONES**,

PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, por la cantidad de **SETECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 720.00)**, para cancelar 18 libros Empastados y Estampados para Registro del Estado Familiar, solicitados por la Jefe del Departamento del Registro del Estado Familiar, esta Corporación Municipal, debiendo comprobarse y legalizarse el referido gasto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar en la presente Acta se da por terminada y cerrada a las doce horas y treinta minutos del día once de Enero del año dos mil diecisiete.

Hugo Antonio Calderón Arriola.
Alcalde Municipal.

Moisés Mardoqueo Machuca Peña.
Síndico Municipal.

Salvador Antonio López.
Primer Regidor Propietario.

Saúl Enrique Hernández Calderón.
Segundo Regidor Propietario.

Lic. Jorge Alberto Ramírez Marroquín.
Tercer Regidor Propietario

José Joaquín Moreira Palma
Cuarto Regidor Propietario.

Silvia Dolores Ventura de Buruca
Quinta Regidora Propietaria.

Dario Ernesto Guadron Agreda
Sexto Regidor Propietario.

José Luis Escobar Ortiz
Séptimo Regidor Propietario

Wilber Hernán Soriano Mena
Octavo Regidor Propietario

José Angel Soriano Avila
Noveno Regidor Propietario

Julio Cesar Cabrera Guardado
Decimo Regidor Propietario

Mario Edgardo Pérez Barrientos
Primer Regidor Suplente

Dinora Guadalupe Mejía Acebedo
Segunda Regidora Suplente

Silvano Madrid Herrera
Tercer Regidor Suplente

Manuel de Jesús Menéndez Vásquez
Cuarto Regidor Suplente

Darlin Nohelia Pineda de Mancía
Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO TRES. TERCERA SESION ORDINARIA: En la Sala de Reuniones de esta Alcaldía Municipal, a las ocho horas del día dieciocho de Enero del año dos mil diecisiete; reunidos los Honorables Miembros del Concejo Municipal, conforme lo establece los Artículos treinta y uno numeral diez, treinta y ocho y cuarenta del Código Municipal, estando presente en la sesión los Señores Hugo Antonio Calderón Arriola, Alcalde Municipal, Moisés Mardoqueo Machuca Peña, Sindico Municipal y con la presencia de los Señores Propietarios y Suplentes en su orden: Salvador Antonio López, Primer Regidor Propietario; Saúl Enrique Hernández Calderón, Segundo Regidor Propietario; Licenciado Jorge Alberto Ramírez Marroquín, Tercer Regidor Propietario, José Joaquín Moreira Palma, Cuarto Regidor Propietario; Silvia Dolores Ventura de Buruca, Quinta Regidora Propietaria; Dario Ernesto Guadron Agreda, Sexto Regidor Propietario; José Luis Escobar Ortiz, Séptimo Regidor Propietario; Wilber Hernán Soriano Mena, Octavo Regidor Propietario; José Angel Soriano Avila, Noveno Regidor Propietario; y es necesario mencionar que por motivos de permiso personal del señor Julio Cesar Cabrera Guardado, Decimo Regidor Propietario, se nombra al señor Silvano Madrid Herrera, Tercer Regidor Suplente, para que asista con vos y voto en la presente reunión, Mario Edgardo Pérez Barrientos, Primer Regidor Suplente; Profesora Dinora Guadalupe Mejía Acebedo, Segunda Regidora Suplente, Manuel de Jesús Menéndez Vásquez, Cuarto Regidor Suplente y contando además con la Asistencia de la Señora Darlin Nohelia Pineda de Mancia, Secretaria Municipal. Luego de haber comprobado el Quórum, da por iniciada la reunión el señor Hugo Antonio Calderón Arriola, Alcalde Municipal, procediendo a explicar los lineamientos de trabajo y el objeto de la reunión, Seguidamente se lleva a aprobación la agenda quedando de la siguiente forma: 1.) COMPROBACION DE QUORUM, 2.) LECTURA Y APROBACION DE AGENDA, 3.) LECTURA DE ACTA ANTERIOR, 4.) LECTURA DE CORRESPONDENCIA, 5.) VARIOS Y 6.) ACUERDOS. Posteriormente se procede a continuar con el desarrollo de la misma tomando los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades legales que establecen los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** I.- Que con el objetivo de beneficiar para el presente año, a los Empleados de esta Comuna, otorgando como una prestación social el Subsidio para Apoyo

de Formación Educativa, en el presente mes y para que las diversas actividades administrativas no se vean afectadas o interrumpidas, es indispensable realizar una Transferencia de Fondos en calidad de préstamo, **II.-** Que dicha Transferencia de Fondos, en calidad de préstamo, se realizará de la Cuenta Corriente número **200536803**, denominada **ALCALDIA MUNICIPAL DE ACAJUTLA/GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, por la cantidad de **TREINTA MIL 00/100 DOLARES (\$ 30,000.00)**, a la Cuenta Corriente número **200537751**, denominada **ALCALDIA MUNICIPAL DE ACAJUTLA/DIETAS, BONIFICACIONES Y AGUINALDO**, por tanto este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, realice Transferencia de Fondos de la Corriente número **200536803**, denominada **ALCALDIA MUNICIPAL DE ACAJUTLA/GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, por la cantidad de **TREINTA MIL 00/100 DOLARES (\$ 30,000.00)**, a la Cuenta Corriente número **200537751**, denominada **ALCALDIA MUNICIPAL DE ACAJUTLA/DIETAS, BONIFICACIONES Y AGUINALDO**, para otorgar a los Empleados de esta Comuna, el Subsidio para Apoyo de Formación Educativa, dichos fondos regresaran a su cuenta de origen, al ingresar la cuota correspondiente del Fondo FODES 25%, del mes de Diciembre, Asignación 2016. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**, para los demás efectos Administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso de las facultades Legales que le confiere los Artículos 30 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal; y **CONSIDERANDO: I.-** Que el Señor **JULIO VLADIMIR GONZÁLEZ LÓPEZ**, con cargo de AUXILIAR DE BODEGA, Empleado de esta Corporación Municipal, solicita por medio de escrito, se le conceda permiso con goce de sueldo para poder ausentarse de sus labores por dos horas diarias, para realizar sus estudios de Educación Superior POSTGRADO (Maestría en Docencia Universitaria, en la Universidad DOCTOR ANDRES BELLO), ya que según horario de clases es de las 16:30 horas en adelante, los días Lunes y Miércoles a partir del 23 de Enero al 12 de Julio del año 2017, **II.-** Que en el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad se establece lo siguiente: Artículo 30 "El empleado Municipal tiene el derecho: numeral 15 "De ausentarse al principio o al final de la jornada matutina o vespertina, de sus tareas en la Municipalidad por dos horas diarias para realizar estudios de educación media, carreras técnicas, cursos y de nivel superior. El

empleado deberá comprobar con la inscripción de materias y horarios de clases respectivo". Por tanto, este Honorable Concejo Municipal, **UNANIMIDAD ACUERDA: I.-** Aprobar permiso con goce de sueldo al Señor **JULIO VLADIMIR GONZÁLEZ LÓPEZ**, con cargo de **AUXILIAR DE BODEGA**, Empleado de esta Corporación Municipal, para ausentarse de sus labores por dos horas diarias, para realizar sus estudios de Educación Superior POSTGRADO (Maestría en Docencia Universitaria, en la Universidad DOCTOR ANDRES BELLO), los días Lunes y Miércoles, a partir del 23 de Enero al 12 de Julio del año 2017, **II.-** Autorizar a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de esta Corporación Municipal, para que realice los trámites pertinentes que el referido Acuerdo amerita. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**, para los demás efectos Administrativos y Legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada que los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso a las facultades Legales que le confiere los Artículos 30, numeral 4, 34, 35,78, 86 y 91 del Código Municipal y al Tenor del contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y sus Reformas y **CONSIDERANDO: I.-** Que las fotocopiadoras asignadas y destacadas en las diferentes Oficinas Municipales, tres Propiedad de la Municipalidad y seis Propiedad del Contratista, debido a su uso requieren de un buen mantenimiento tanto preventivo como correctivo, para que las mismas se encuentren en buen estado de funcionamiento, y que por consiguiente prolonguen sus vidas útiles, lo cual es una operación normal para dichos equipos de oficina; **II.-** Que teniendo a la vista las ofertas presentadas por las siguientes personas naturales: **1.- INVERSIONES NAVAS**, Propietario; Señor **JOSE VICTOR ANTONIO NAVAS**, por la cantidad de **NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 900.00)**, mensuales; por nueve fotocopiadoras por la cantidad de **CIENT DOLARES 00/100 DOLARES (\$ 100.00)**, cada una, **2.- GTC**, Propietario; Señor **SALVADOR ERNESTO GUERRERO**, **GTC**, por la cantidad de **UN MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 1,125.00)**, mensuales; por nueve fotocopiadoras por la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 125.00)**, cada una, **3.- SISTEMAS ELECTRONICOS "JUDA"**, Técnico **OMAR ERNESTO GARCIA HERNANDEZ**, por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES (\$ 1,215.00)**, mensuales; por nueve fotocopiadoras por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 135.00)**, cada una, **4.- RC COPIADORAS S.A DE C.V.** por la

cantidad de **NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 900.00)**, mensuales; por nueve fotocopiadoras por la cantidad de **CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00)**, cada una, **5.- PRINTER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** por la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 1,385.00)**, mensuales; por nueve fotocopiadoras por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y TRES 89/100 DOLARES (\$ 153.89)**, cada una y visto Cuadro Comparativo de Ofertas que presenta la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Corporación Municipal, donde recomienda se le adjudique al Señor **JOSE VICTOR ANTONIO NAVAS, INVERSIONES NAVAS**, el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras, ya que habiendo otra oferta por el mismo costo, el trabajo del Señor **JOSE VICTOR ANTONIO NAVAS**, es reconocido por nuestra Institución el cual ha prestado sus servicios con mucha responsabilidad y prontitud a lo solicitado por la Municipalidad, **III.-** Que el financiamiento del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras, será provenientes de los Fondos FODES 25%, Asignación 2017, por la cantidad de **NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 900.00)**, mensuales, haciendo un monto total por 12 meses, por la cantidad de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 10,800.00)**, por tanto este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA: I.-** Aprobar la Recomendación emitida por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Corporación Municipal, basada en el Cuadro Comparativo de ofertas; **II.-** Adjudicar el Servicio de Mantenimiento Preventivo de Fotocopiadoras al señor **JOSE VICTOR ANTONIO NAVAS, INVERSIONES NAVAS**, por el periodo de **DOCE MESES**, en los periodos comprendidos de el mes de Febrero a Diciembre del año 2017 y el mes de Enero del año 2018, por la cantidad de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 10,800.00)**, pagaderos por medio de doce cuotas mensuales, cada una por la cantidad de **NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 900.00)**, por servicio de mantenimiento de nueve fotocopiadoras, tal y como aparece en el Cuadro Comparativo de Ofertas, **III.-** Autorizar a los Señores **HUGO ANTONIO CALDERON ARRIOLA**, Alcalde Municipal y **MOISES MARDOQUEO MACHUCA PEÑA**, Sindico Municipal, para que de forma conjunta, en nombre y representación del Municipio suscriban el respectivo Contrato de Servicios de Mantenimiento de Fotocopiadoras; **IV.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, erogue de los FONDOS FODES 25%, Asignación 2017, la cantidad de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES**

(\$ 10,800.00), para cancelar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de nueve Fotocopiadoras, por el periodo de doce meses que comprenden los meses de Febrero a Diciembre del año 2017 y el mes de Enero del año 2018, pagaderos por medio de doce cuotas mensuales, cada una, por la cantidad de **NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 900.00)**, V.- Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Corporación Municipal aplique dicho gasto en la Cifra Presupuestaria numero **54301 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES**, debiendo legalizarse y comprobarse el referido gasto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los demás efectos Administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada que los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y en uso a las facultades Legales que le confiere los Artículos 30, numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y **CONSIDERANDO: I.-** Que según Decreto Legislativo numero 223, publicado en el Diario Oficial numero 34, de fecha 17 de Febrero de 1967, mediante el cual en uso de las Facultades Constitucionales y a iniciativa de los Señores José Mauricio Orantes y Manuel de Jesús Turcios Garzona, se Decretó elevar a la categoría de Ciudad, la Villa de Acajutla, **II.-** Que por motivos de cumplir 50 años de haber sido declarada Ciudad de Acajutla, esta Municipalidad está realizando todos los procedimientos necesarios para celebrar su 50 Aniversario y por lo tanto solicitar a la Honorable Asamblea Legislativa que interponga sus buenos oficios a fin de mediante Decreto Legislativo se declare Ciudad Capital por un día, en Conmemoración al Aniversario de nuestra Ciudad, **III.-** Que esta Municipalidad con el firme propósito de darle el realce que tan magno evento amerita, tiene programado una serie de actividades culminando el día 25 de Febrero del presente año, con el Acto Protocolario, por tanto, este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Solicitar a la Honorable Asamblea Legislativa, declare mediante Decreto Legislativo Ciudad Capital por un día, en conmemoración al Aniversario de nuestra Ciudad y autorice a todos sus Diputados para formar parte el día asignado al evento. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los demás efectos Administrativos y legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar en la presente Acta se da por terminada y cerrada a las doce horas y treinta minutos del día dieciocho de Enero del año dos mil diecisiete.

Hugo Antonio Calderón Arriola.

Alcalde Municipal.

Moisés Mardoqueo Machuca Peña.

Sindico Municipal.

Salvador Antonio López.

Primer Regidor Propietario.

Saúl Enrique Hernández Calderón.

Segundo Regidor Propietario.

Lic. Jorge Alberto Ramírez Marroquín.

Tercer Regidor Propietario

José Joaquín Moreira Palma

Cuarto Regidor Propietario.

Silvia Dolores Ventura de Buruca

Quinta Regidora Propietaria.

Dario Ernesto Guadron Agreda

Sexto Regidor Propietario.

José Luis Escobar Ortiz

Séptimo Regidor Propietario

Wilber Hernán Soriano Mena

Octavo Regidor Propietario

José Angel Soriano Avila
Noveno Regidor Propietario

Julio Cesar Cabrera Guardado
Decimo Regidor Propietario

Mario Edgardo Pérez Barrientos
Primer Regidor Suplente

Dinora Guadalupe Mejía Acebedo
Segunda Regidora Suplente

Silvano Madrid Herrera
Tercer Regidor Suplente

Manuel de Jesús Menéndez Vásquez
Cuarto Regidor Suplente

Darlin Nohelia Pineda de Mancia
Secretaria Municipal.

ACTA NÚMERO CUATRO.

FECHA: 25-ENERO-2017.

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada que los Artículos 203 y 204 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República, 3 numerales 1 y 5, 30 numeral 21, 34 y 35 del Código Municipal y 7 de la Ley General Tributaria Municipal y **CONSIDERANDO: I.-** Que es facultad de los Gobiernos Municipales en el ejercicio de su Autonomía, emitir y decretar Ordenanzas locales, para regular las materias de su competencia, particularmente las relacionadas con la Salud, higiene y bienestar común de sus Ciudadanos. **II.-** Que compete a las Municipalidades determinar, aplicar, verificar, controlar y recaudar los Tributos Municipales de conformidad con el Artículo 30 numeral 21 del Código Municipal. **III.-** Que a efecto de proporcionar facilidades a los Contribuyentes para el pago puntual de sus

Tasas Municipales, que permita disponer de recursos financieros para la prestación y mejoramiento de los Servicios Públicos Municipales, así como la implementación y aplicación de mecanismos Legales para reducir la mora Tributaria, y no habiendo encontrado disposición Legal que la dispensa de intereses moratorios y Multas generadas por el retardo en el pago de las Tasas Municipales. **IV.-** Que haciendo un análisis del alto costo de la vida, así como la falta de empleo en el Municipio, motivo que genera que muchos contribuyentes actualmente se encuentran en mora y por ello, es factible buscar la forma idónea para incentivar y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias. **V.-** Visto Decreto número 1, de la Ordenanza Transitoria que Dispensa el pago de Intereses y Multas generadas por la Mora en el pago de Tasas por Servicios Públicos, Impuestos Municipales y Contribuciones especiales en el Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, por lo tanto este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA: I.- APROBAR LA ORDENANZA TRANSITORIA QUE DISPENSA EL PAGO DE INTERESES Y MULTAS GENERADAS POR LA MORA EN EL PAGO DE TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS, IMPUESTOS MUNICIPALES Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN EL MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE** y realizar los trámites pertinentes a efecto de publicarla en el Diario Oficial. **II.-** Que dicha Ordenanza Transitoria, entrara en vigencia 8 días después de su Publicación, hasta el 31 de Diciembre del año dos mil diecisiete, vista cotización de la Dirección General de Tesorería del Diario Oficial. **III.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, erogue de los Fondos Propios, de la Cuenta Corriente numero **200537215**, denominada **ALCALDIA MUNICIPAL DE ACAJUTLA/FONDO GENERAL GASTOS**, la cantidad de **CUARENTA Y SEIS 55/100 DOLARES (\$ 46.55)**, para cancelar la respectiva Publicación, **IV.-** Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Corporación Municipal, aplique dicho gasto en la Cifra Presupuestaria numero **54313 IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES**, debiendo comprobarse y legalizarse el referido gasto. **V.-** Que los Señores Dario Ernesto Guadron Agreda, Sexto Regidor Propietario, José Luis Escobar Ortiz, Séptimo Regidor Propietario y Wilber Hernán Soriano Mena, Octavo Regidor Propietario, se abstienen de votar haciendo uso del derecho que les asiste el Artículo 45 del Código Municipal, salvan su voto por no estar de acuerdo en la decisión que se toma. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada

en los Artículos 203 y 204 numeral 4, de la Constitución de la República de El Salvador y Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 2 y 4, 34 y 35 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:**

I.- Que con el fin de llevar y mantener una sana y transparente Gestión Municipal, es necesario nombrar a los funcionarios que se requieran para las diferentes dependencias es por ello que se vuelve de vital importancia nombrar al Gerente Municipal, **II.-** Que para efectos de darle continuidad a las actividades que la Municipalidad exige se requiere asignar a la persona idónea, para que esta desarrolle las diferentes Gestiones Administrativas, por lo que se tiene que tomar en cuenta la capacidad y experiencia con el único fin de cumplir con lo requerido para cubrir dicho cargo, por lo que es necesario que se nombre interinamente por un periodo de tres meses de prueba, a la persona que por capacidad, responsabilidad y experiencia llene las expectativas que dicho cargo requiere, **III.-** Que para efectuar dicho nombramiento el Señor Alcalde Municipal presentó al Honorable Concejo Municipal una Terna, para la contratación del Gerente Municipal, por lo que se procedió a efectuar la revisión de Curriculum de las siguientes personas: VALENTIN EDGARDO MEJIA MENDEZ, LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, RAMON EDUARDO BONILLA BUENDIA, INGENIERO INDUSTRIAL Y JOSE ANTONIO PAREDES, LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA, por tanto, este Honorable Concejo Municipal, por **MAYORIA ACUERDA: I.-** Nombrar al **LICENCIADO JOSE ANTONIO PAREDES**, como **GERENTE INTERINO**, de esta Corporación Municipal, a partir del 01 de Febrero del año 2017, por un periodo de tres meses de prueba, por ser quien dentro de la Terna presentada ante el Honorable Concejo Municipal, goza de todas las características que exige la idoneidad del cargo, **II.-** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice las gestiones pertinentes a fin de EXONERAR de los controles de entrada y salida del personal, por naturaleza de sus obligaciones a partir del uno de Febrero del presente año, haga del conocimiento a todas las dependencias de la Municipalidad y efectuó los cálculos correspondientes para hacer efectivo el pago del LICENCIADO JOSE ANTONIO PAREDES, **III.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, erogue de los Fondos Propios, de la Cuenta Corriente numero **200536928**, denominada **MUNICIPALIDAD DE ACAJUTLA/SALARIOS**, la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,300.00)**, para el pago de salario del LICENCIADO JOSE ANTONIO PAREDES, **IV.-** Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Corporación Municipal, aplique dicho gasto en la Cifra Presupuestaria numero **51101 SUELDOS**, debiendo comprobarse y

legalizarse el referido gasto, **V.-** Que los Señores Dario Ernesto Guadron Agreda, Sexto Regidor Propietario, José Luis Escobar Ortiz, Séptimo Regidor Propietario y Wilber Hernán Soriano Mena, Octavo Regidor Propietario, se abstienen de votar haciendo uso del derecho que les asiste el Artículo 45 del Código Municipal, salvan su voto por no estar de acuerdo en la decisión que se toma. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**, para los demás efectos Administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, y en uso de las Facultades Legales que le confiere los Artículos 30 numeral 4, 34, 35, 78 y 91 del Código Municipal y demás normas a aplicar en el sentido que todo gasto a realizarse, debe existir acuerdo previo y **CONSIDERANDO: I.-** Que según Acuerdo numero 17, Acta numero 36, de fecha 01 de Septiembre del año 2016, se Acepto y Aprobó la Renuncia de carácter irrevocable, interpuesta por el Señor **MARCOS ANZORA PORTILLO**, con el cargo de Encargado del Rastro Municipal, quien actualmente se encuentra desempeñando el Cargo de COBRADOR I, de Mercados y Terminal de esta Corporación Municipal, a partir del 01 de Febrero del año dos mil diecisiete, quien actualmente devenga un salario mensual, por la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTIUNO 72/100 DOLARES (\$ 621.72)**, **II.-** Que dicha Prestación Económica se encuentra plasmada en el Presupuesto Municipal Vigente del presente año; por la cantidad de lo que procede a realizar dicha erogación, proveniente de los Fondos Propios, por tanto, este Honorable Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA: I.-** Autorizar a la Tesorería de esta Corporación Municipal, erogue de los Fondos Propios, de la Cuenta Corriente numero **200536928** denominada **MUNICIPALIDAD DE ACAJUTLA/SALARIOS**, la cantidad de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 60/100 DOLARES (\$ 18,651.60)**, pagaderos en un solo monto, según la disponibilidad financiera de esta Comuna, en concepto de Prestación Económica, por retiro voluntario al Señor **MARCOS ANZORA PORTILLO**, **II.-** Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Corporación Municipal, aplique dicho gasto en la Cifra Presupuestaria numero **51107 BENEFICIOS ADICIONALES**, debiendo comprobarse y legalizarse el referido gasto. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE**, para los demás efectos Administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y en uso de las facultades legales que

establecen los Artículos 30 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y **CONSIDERANDO: I.-** Que la Sociedad REFINERIA PETROLERA ACAJUTLA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, actuando por medio de su apoderada YOLANDA NOEMI MORENO DE VALENCIA, presento el día treinta de Enero del presente año, escrito de apelación a la resolución emitida el día diecinueve de Enero de dos mil diecisiete, por la Jefe de la Unidad Tributaria Municipal, **II.-** Que en virtud de haberse presentado en tiempo y en forma el escrito de apelación antes citado, este Honorable Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Tener por parte en el carácter en que comparece a la Sociedad REFINERIA PETROLERA ACAJUTLA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; dese el termino de tres días para que comparezca a este Concejo Municipal a expresar agravios y presente pruebas instrumentales o cualquier otra prueba si así lo considera; CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y en uso de las facultades legales que establecen los Artículos 30 numerales 4 y 11, 34 y 35 del Código Municipal y **CONSIDERANDO: I.-** Que para efectos de lograr una mejora a los diferentes caminos vecinales de este Municipio, es indispensable buscar apoyo con las diferentes Instituciones Gubernamentales, siendo en el presente caso el Ministerio de Obras Publicas el que cuenta con la maquinaria idónea para desempeñar dichas obras de mejoras; **II.-** Que para lograr establecer dichos lasos de cooperación institucional es necesario autorizar al Señor Hugo Antonio Calderón Arriola, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de este Municipio, firme convenio de Cooperación con el Señor Ministro de Obras Públicas; **III.-** Que con el objetivo de contribuir al Desarrollo de las Comunidades del Municipio, es necesario realizar gestiones con todas aquellas Entidades que puedan aportan algún tipo de ayuda para mejorar las condiciones de vida de la Población en general, siendo indispensable la autorización al Señor Alcalde Municipal para que suscriba el referido Documento; por tanto este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Autorizar al Señor Hugo Antonio Calderón Arriola, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba y firme **CONVENIO DE COOPERACION CON EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS DIFERENTES CALLES VECINALES DE ESTE MUNICIPIO.** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los demás efectos administrativos y

legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal conferidos en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y en uso de las facultades legales que establece el Artículo 30 numeral 4, 34, 35 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** I.- Que este Concejo Municipal habiendo analizado y valorado el desempeño de los Empleados de esta Municipalidad, considera oportuno brindarles un incentivo por su ardua labor, el cual consiste en un aumento salarial, por la cantidad de **TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 30.00)**, II.- Que en Acuerdo numero 18, Acta numero 30, de fecha 20 de Julio del año 2016, se aprobó incrementarle a 17 plazas por Nivelación Salarial, a partir del mes de Agosto del año 2016, hasta la cantidad de **CUATROCIENTOS DIECISIETE 00/100 DOLARES (\$ 417.00)**, cada plaza, por lo que no gozaran del aumento en general, ya que fueron beneficiados en menos de un año, por tanto; este Honorable Concejo Municipal por **MAYORIA ACUERDA:** I.- Aprobar el Aumento Salarial para los Funcionarios y Empleados Municipales, a partir del mes de Febrero del presente año, a excepción de las 17 Nivelaciones Salariales otorgadas el año recién pasado, II.- Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Municipalidad, realice Transferencia Presupuestaria con el objeto de incrementarle a las plazas por Aumento Salarial, a partir del mes de Febrero del presente año, según detalle presentado por el Departamento de Recursos Humanos, dentro de los Fondos Propios, por la cantidad de **OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 83/100 DOLARES (\$ 86,490.83)**, **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN:** Cifra Presupuestaria numero **51101 SUELDOS**, por la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 75,240.00)**, línea de trabajo **0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR**, por la cantidad de **TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 13,530.00)**, dentro de los Departamentos de **DESPACHO MUNICIPAL, PLAZAS ALCALDE MUNICIPAL, ASISTENTE DEL DESPACHO, SECRETARIA DEL DESPACHO, MOTORISTA DEL DESPACHO**, Departamento de **UNIDAD DE TURISMO Y CULTURA, PLAZAS ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TURISMO Y CULTURA, COLABORADOR UNIDAD DE TURISMO Y CULTURA**, Departamento de **UNIDAD DE LA BOLSA DE EMPLEO, PLAZA ENCARGADO DE BOLSA DE EMPLEO**, Departamento **UNIDAD DE LA MUJER, GENERO, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PLAZAS ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA MUJER, GENERO, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, COLABORADOR DE LA MUJER Y GENERO**, Departamento de **GERENCIA MUNICIPAL, PLAZAS GERENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DE GERENTE**, Departamento de

UNIDAD DE GESTION Y COOPERACION, PLAZA COORDINADOR DE LA UNIDAD DE GESTION Y COOPERACION, Departamento de UNIDAD CONTRAVENCIONAL Y RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS, PLAZAS DELEGADO CONTRAVENCIONAL, ASISTENTE, COLABORADOR, Departamento de UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, PLAZA OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA, Departamento de ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL, PLAZAS ENCARGADO DE ARCHIVO, COLABORADOR DE ARCHIVO, Departamento de SINDICATURA, PLAZA SINDICO MUNICIPAL, Departamento de SECRETARIA MUNICIPAL, PLAZAS SECRETARIA MUNICIPAL, ASISTENTE DE SECRETARIA, Departamento de AUDITORIA INTERNA, PLAZAS AUDITOR INTERNO, SECRETARIA DE AUDITORIA, Departamento de ASESORIA JURIDICA, PLAZAS ASESOR JURIDICO, ASISTENTE JURIDICO, Departamento de RECURSOS HUMANOS, PLAZAS JEFE DE RECURSOS HUMANOS, ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS, SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS, Departamento de UNIDAD DE ATENCION AL CLIENTE, PLAZAS RECEPCIONISTA, ORDENANZA I (DOS PLAZAS), ORDENANZA II (TRES PLAZAS), ORDENANZA III (DOS PLAZAS), Departamento de INFORMATICA, PLAZAS ENCARGADO DE INFORMATICA, COLABORADOR DE INFORMATICA, Departamento de UNIDAD AMBIENTAL, PLAZAS ENCARGADO DE UNIDAD AMBIENTAL, SECRETARIA DE UNIDAD AMBIENTAL, COLABORADOR DE UNIDAD AMBIENTAL, cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 330.00), línea de trabajo 0102 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA, por la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 12,540.00), dentro de los Departamentos de UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (U.A.C.I), PLAZAS JEFE DE UACI, ASISTENTE DE UACI, GESTOR DE COMPRAS, COLABORADOR DE UACI, ENCARGADO DE BODEGA, Departamento de UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL (U.A.T.M), PLAZAS, JEFE DE U.A.T.M, ENCARGADO DE SECCION R.C.T, INSPECTOR DE EMPRESAS, INSPECTOR DE INMUEBLES I, COLABORADOR DE R.C.T, ENCARGADA DE CUENTAS CORRIENTES, COLABORADOR DE CUENTAS CORRIENTES II (DOS PLAZAS), COLABORADOR DE CUENTAS CORRIENTES III, ENCARGADA DE RECUPERACION DE MORA, COLABORADOR DE RECUPERACION DE MORA I (DOS PLAZAS), COLABORADOR DE RECUPERACION DE MORA II, ENCARGADO DE FISCALIZACION, NOTIFICADOR I (DOS PLAZAS), Departamento de TESORERIA, PLAZAS JEFE DE TESORERIA, ASISTENTE DE TESORERIA, COLABORADOR DE

TESORERIA I (CINCO PLAZAS), COLECTOR DE ADUANA (DOS PLAZAS), CAJERO, COLABORADOR DE ESPECIES MUNICIPALES, ORDENANZA DE TESORERIA, Departamento de CONTABILIDAD, PLAZAS JEFE DE CONTABILIDAD, ASISTENTE DE CONTABILIDAD, COLABORADOR DE INVENTARIOS, Departamento de PRESUPUESTO, PLAZAS JEFE DE PRESUPUESTO, ASISTENTE DE PRESUPUESTO, cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 330.00), línea de trabajo 0201 SERVICIOS INTERNOS, por la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 4,290.00), dentro de los Departamentos de REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y CIUDADANO R.E.F, PLAZAS JEFE DEL REF Y CIUDADANO, ASISTENTE DEL REF, COLABORADOR DEL REF I, COLABORADOR DEL REF II (CUATRO PLAZAS), Departamento de DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS, PLAZAS JEFE DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS, ASISTENTE DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS, COLABORADOR I, ENCARGADO DE DESARROLLO URBANO, COLABORADOR DE DESARROLLO URBANO (DOS PLAZAS), cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 330.00), línea de trabajo 0202 SERVICIOS EXTERNOS, por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 44,880.00), dentro de los Departamentos de UNIDAD MEDICA, PLAZAS JEFE DE UNIDAD MEDICA, ASISTENTE, PROMOTOR EN SALUD, Departamento de PROYECCION SOCIAL, PLAZAS JEFE DE PROYECCION SOCIAL, SECRETARIA DE PROYECCION SOCIAL, COORDINADOR MINIPOLIDEPORTIVO, PROMOTOR EN EDUCACION, PROMOTOR I, PROMOTOR II, PROMOTOR III (DIEZ PLAZAS), PROMOTOR IV, Departamento de COMUNICACIÓN Y RELACIONES PUBLICAS, PLAZAS ENCARGADO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS, COLABORADOR DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS, Departamento de CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (C.A.M), PLAZAS DIRECTOR DEL C.A.M, SUBDIRECTOR DEL C.A.M, AGENTE I (CUATRO PLAZAS), AGENTE II, AGENTE III, AGENTE IV (DIECIOCHO PLAZAS), AGENTE V (TRES PLAZAS), Departamento de SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, PLAZAS JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, ENCARGADO DE TRANSPORTE, MOTORISTA DE VEHICULOS I (DOS PLAZAS), MOTORISTA DE VEHICULOS II (DOS PLAZAS), MOTORISTA DE VEHICULOS III (DOS PLAZAS), MOTORISTA DE DESECHOS I (TRES PLAZAS), MOTORISTA DE DESECHOS II (DOS PLAZAS), OPERADOR DE CARGADOR, OPERADOR DE MOTONIVELADORA, AUXILIAR DE OPERADOR,

OPERADOR DE TRACTOR, OPERADOR DE MINICARGADOR, ENCARGADO DE BARRIDO, PEON DE ASEO I (CINCO PLAZAS), PEON DE ASEO II (CUATRO PLAZAS), PEON DE ASEO III (SEIS PLAZAS), PEON DE ASEO IV (TRES PLAZAS), ENCARGADO DE RECOLECCION DISP.DESECHOS, PEON DE RECOLECCION DE DESECHOS I (SEIS PLAZAS), PEON DE RECOLECCION DE DESECHOS II (OCHO PLAZAS), PEON DE RECOLECCION DE DESECHOS III (TRES PLAZAS), PEON DE SANEAMIENTO I (DOS PLAZAS), PEON DE SANEAMIENTO II (CINCO PLAZAS), JARDINERO, PEON DE ASEO DEL PARQUE BOTANICO, PEON DE ASEO DEL MINIESTADIO, PEON DE ASEO DEL PARQUE INFANTIL, ELECTRICISTA I, COLABORADOR DE ELECTRICISTA, CUSTODIO CEMENTERIO, ENCARGADO DE MANTENIMIENTO GENERAL, PEON DE MANTENIMIENTO I, PINTOR, Departamento de MERCADOS Y TERMINAL, PLAZAS ADMINISTRADOR DE MERCADOS Y TERMINAL, ASISTENTE DE ADMINISTRACION DE MERCADOS Y TERMINAL, SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE MERCADOS Y TERMINAL, COBRADOR I (DOS PLAZAS), COBRADOR II, PEON DE SANEAMIENTO I, PEON DE SANEAMIENTO II, PEON DE SANEAMIENTO III (TRES PLAZAS), INSPECTOR DE ABASTO, cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 330.00); Cifra Presupuestaria numero 51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES ISSS, por la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 33/100 DOLARES (\$ 5,458.33), línea de trabajo 0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR, por la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 25/100 DOLARES (\$ 866.25), dentro de los Departamentos de DESPACHO MUNICIPAL, PLAZAS ASISTENTE DEL DESPACHO, SECRETARIA DEL DESPACHO, MOTORISTA DEL DESPACHO, Departamento de UNIDAD DE TURISMO Y CULTURA, PLAZAS ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TURISMO Y CULTURA, COLABORADOR UNIDAD DE TURISMO Y CULTURA, Departamento de UNIDAD DE LA BOLSA DE EMPLEO, PLAZA ENCARGADO DE BOLSA DE EMPLEO, Departamento UNIDAD DE LA MUJER, GENERO, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PLAZAS ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA MUJER, GENERO, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, COLABORADOR DE LA MUJER Y GENERO, Departamento de GERENCIA MUNICIPAL, PLAZA SECRETARIA DE GERENTE, Departamento de UNIDAD DE GESTION Y COOPERACION, PLAZA COORDINADOR DE LA UNIDAD DE GESTION Y COOPERACION, Departamento de UNIDAD CONTRAVENCIONAL Y RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS, PLAZAS DELEGADO CONTRAVENCIONAL, ASISTENTE, COLABORADOR, Departamento de UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION

PUBLICA, PLAZA OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA, Departamento de ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL, PLAZAS ENCARGADO DE ARCHIVO, COLABORADOR DE ARCHIVO, Departamento de SINDICATURA, PLAZA SINDICO MUNICIPAL, Departamento de SECRETARIA MUNICIPAL, PLAZAS SECRETARIA MUNICIPAL, ASISTENTE DE SECRETARIA, Departamento de AUDITORIA INTERNA, PLAZAS AUDITOR INTERNO, SECRETARIA DE AUDITORIA, Departamento de ASESORIA JURIDICA, PLAZAS ASESOR JURIDICO, ASISTENTE JURIDICO, Departamento de RECURSOS HUMANOS, PLAZAS JEFE DE RECURSOS HUMANOS, ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS, SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS, Departamento de UNIDAD DE ATENCION AL CLIENTE, PLAZAS RECEPCIONISTA, ORDENANZA I (DOS PLAZAS), ORDENANZA II (TRES PLAZAS), ORDENANZA III (DOS PLAZAS), Departamento de INFORMATICA, PLAZAS ENCARGADO DE INFORMATICA, COLABORADOR DE INFORMATICA, Departamento de UNIDAD AMBIENTAL, PLAZAS ENCARGADO DE UNIDAD AMBIENTAL, SECRETARIA DE UNIDAD AMBIENTAL, COLABORADOR DE UNIDAD AMBIENTAL, cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de VEINTICUATRO 75/100 DOLARES (\$ 24.75), línea de trabajo 0102 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA, por la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 DOLARES (\$ 891.00), dentro de los Departamentos de UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (U.A.C.I), PLAZAS JEFE DE UACI, ASISTENTE DE UACI, GESTOR DE COMPRAS, COLABORADOR DE UACI, ENCARGADO DE BODEGA, Departamento de UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL (U.A.T.M), PLAZAS, JEFE DE U.A.T.M, ENCARGADO DE SECCION R.C.T, INSPECTOR DE EMPRESAS, INSPECTOR DE INMUEBLES I, COLABORADOR DE R.C.T, ENCARGADA DE CUENTAS CORRIENTES, COLABORADOR DE CUENTAS CORRIENTES II (DOS PLAZAS), COLABORADOR DE CUENTAS CORRIENTES III, ENCARGADA DE RECUPERACION DE MORA, COLABORADOR DE RECUPERACION DE MORA I (DOS PLAZAS), COLABORADOR DE RECUPERACION DE MORA II, ENCARGADO DE FISCALIZACION, NOTIFICADOR I (DOS PLAZAS), Departamento de TESORERIA, PLAZAS ASISTENTE DE TESORERIA, COLABORADOR DE TESORERIA I (CINCO PLAZAS), COLECTOR DE ADUANA (DOS PLAZAS), CAJERO, COLABORADOR DE ESPECIES MUNICIPALES, ORDENANZA DE TESORERIA, Departamento de CONTABILIDAD, PLAZAS JEFE DE CONTABILIDAD, ASISTENTE DE CONTABILIDAD, COLABORADOR DE INVENTARIOS, Departamento de PRESUPUESTO, PLAZAS ASISTENTE DE PRESUPUESTO, cada una de las

plazas anteriormente descritas por la cantidad de **VEINTICUATRO 75/100 DOLARES (\$ 24.75)**, línea de trabajo **0201 SERVICIOS INTERNOS**, por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$ 297.00)**, dentro de los Departamentos de **REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y CIUDADANO R.E.F, PLAZAS JEFE DEL REF Y CIUDADANO, ASISTENTE DEL REF, COLABORADOR DEL REF I, COLABORADOR DEL REF II (CUATRO PLAZAS)**, Departamento de **DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS, PLAZAS ASISTENTE DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS, COLABORADOR I, ENCARGADO DE DESARROLLO URBANO, COLABORADOR DE DESARROLLO URBANO (DOS PLAZAS)**, cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de **VEINTICUATRO 75/100 DOLARES (\$ 24.75)**, línea de trabajo **0202 SERVICIOS EXTERNOS**, por la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO 08/100 DOLARES (\$ 3,404.08)**, dentro de los Departamentos de **UNIDAD MEDICA, PLAZAS JEFE DE UNIDAD MEDICA, ASISTENTE, PROMOTOR EN SALUD**, Departamento de **PROYECCION SOCIAL, PLAZAS JEFE DE PROYECCION SOCIAL, SECRETARIA DE PROYECCION SOCIAL, COORDINADOR MINIPOLIDEPORTIVO, PROMOTOR EN EDUCACION, PROMOTOR I, PROMOTOR II, PROMOTOR III (DIEZ PLAZAS), PROMOTOR IV**, Departamento de **COMUNICACIÓN Y RELACIONES PUBLICAS, PLAZAS ENCARGADO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS, COLABORADOR DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS**, cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de **VEINTICUATRO 75/100 DOLARES (\$ 24.75)**; Departamento de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (C.A.M), PLAZAS DIRECTOR DEL C.A.M, SUBDIRECTOR DEL C.A.M, AGENTE I (CUATRO PLAZAS), AGENTE II, AGENTE III, AGENTE IV (DIECIOCHO PLAZAS), AGENTE V (TRES PLAZAS)**, Departamento de **SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, PLAZAS JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**, cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de **VEINTICUATRO 75/100 DOLARES (\$ 24.75)**, **SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS**, por la cantidad de **VEINTICUATRO 75/100 DOLARES (\$ 24.75)**, **ENCARGADO DE TRANSPORTE, MOTORISTA DE VEHICULOS I (DOS PLAZAS), MOTORISTA DE VEHICULOS II (DOS PLAZAS), MOTORISTA DE VEHICULOS III (DOS PLAZAS), MOTORISTA DE DESECHOS I (TRES PLAZAS), MOTORISTA DE DESECHOS II (DOS PLAZAS), OPERADOR DE CARGADOR, OPERADOR DE MOTONIVELADORA, AUXILIAR DE OPERADOR, OPERADOR DE TRACTOR, OPERADOR DE MINICARGADOR, ENCARGADO DE BARRIDO, PEON DE ASEO I (CINCO PLAZAS), PEON DE ASEO II (CUATRO PLAZAS), PEON DE ASEO III (SEIS PLAZAS), PEON DE**

ASEO IV (TRES PLAZAS), ENCARGADO DE RECOLECCION DISP.DESECHOS, PEON DE RECOLECCION DE DESECHOS I (SEIS PLAZAS), PEON DE RECOLECCION DE DESECHOS II (OCHO PLAZAS), PEON DE RECOLECCION DE DESECHOS III (TRES PLAZAS), PEON DE SANEAMIENTO I (DOS PLAZAS), PEON DE SANEAMIENTO II (CINCO PLAZAS), JARDINERO, PEON DE ASEO DEL PARQUE BOTANICO, PEON DE ASEO DEL MINIESTADIO, PEON DE ASEO DEL PARQUE INFANTIL, ELECTRICISTA I, COLABORADOR DE ELECTRICISTA, CUSTODIO CEMENTERIO, ENCARGADO DE MANTENIMIENTO GENERAL, PEON DE MANTENIMIENTO I, PINTOR, Departamento de MERCADOS Y TERMINAL, PLAZAS ADMINISTRADOR DE MERCADOS Y TERMINAL, ASISTENTE DE ADMINISTRACION DE MERCADOS Y TERMINAL, cada una de las plazas anteriormente descritas cada una por la cantidad de VEINTICINCO 09/100 DOLARES (\$ 25.09), SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE MERCADOS Y TERMINAL, por la cantidad de VEINTICUATRO 75/100 DOLARES (\$ 24.75), COBRADOR I (DOS PLAZAS), COBRADOR II, PEON DE SANEAMIENTO I, PEON DE SANEAMIENTO II, PEON DE SANEAMIENTO III (TRES PLAZAS), INSPECTOR DE ABASTO, cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de VEINTICINCO 09/100 DOLARES (\$ 25.09); Cifra Presupuestaria numero 51501 POR REMUNERACIONES PERMANENTES AFP, por la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO 04/100 DOLARES (\$ 4,551.04), línea de trabajo 0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR por la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO 92/100 DOLARES (\$ 868.92), dentro de los Departamentos de DESPACHO MUNICIPAL, PLAZAS ALCALDE MUNICIPAL, ASISTENTE DEL DESPACHO, SECRETARIA DEL DESPACHO, MOTORISTA DEL DESPACHO, Departamento de UNIDAD DE TURISMO Y CULTURA, PLAZA COLABORADOR UNIDAD DE TURISMO Y CULTURA, Departamento de UNIDAD DE LA BOLSA DE EMPLEO, PLAZA ENCARGADO DE BOLSA DE EMPLEO, Departamento UNIDAD DE LA MUJER, GENERO, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PLAZAS ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA MUJER, GENERO, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, COLABORADOR DE LA MUJER Y GENERO, Departamento de GERENCIA MUNICIPAL, PLAZAS GERENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DE GERENTE, Departamento de UNIDAD DE GESTION Y COOPERACION, PLAZA COORDINADOR DE LA UNIDAD DE GESTION Y COOPERACION, Departamento de UNIDAD CONTRAVENCIONAL Y RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS, PLAZAS DELEGADO CONTRAVENCIONAL, ASISTENTE, COLABORADOR, Departamento de UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, PLAZA OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA, Departamento

de **ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL, PLAZAS ENCARGADO DE ARCHIVO, COLABORADOR DE ARCHIVO**, Departamento de **SINDICATURA, PLAZA SINDICO MUNICIPAL**, Departamento de **SECRETARIA MUNICIPAL, PLAZAS SECRETARIA MUNICIPAL, ASISTENTE DE SECRETARIA**, Departamento de **AUDITORIA INTERNA, PLAZAS AUDITOR INTERNO, SECRETARIA DE AUDITORIA**, Departamento de **ASESORIA JURIDICA, PLAZAS ASESOR JURIDICO, ASISTENTE JURIDICO**, Departamento de **RECURSOS HUMANOS, PLAZAS JEFE DE RECURSOS HUMANOS, ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS, SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS**, Departamento de **UNIDAD DE ATENCION AL CLIENTE, PLAZAS RECEPCIONISTA, ORDENANZA I (DOS PLAZAS), ORDENANZA II (TRES PLAZAS), ORDENANZA III (DOS PLAZAS)**, Departamento de **INFORMATICA, PLAZAS ENCARGADO DE INFORMATICA, COLABORADOR DE INFORMATICA**, Departamento de **UNIDAD AMBIENTAL, PLAZAS ENCARGADO DE UNIDAD AMBIENTAL, SECRETARIA DE UNIDAD AMBIENTAL**, cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de **VEINTIDOS 28/100 DOLARES (\$ 22.28)**, línea de trabajo **0102 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA**, por la cantidad de **OCHOCIENTOS DOS 08/100 DOLARES (\$ 802.08)**, dentro de los Departamentos de **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (U.A.C.I), PLAZAS JEFE DE UACI, ASISTENTE DE UACI, GESTOR DE COMPRAS, COLABORADOR DE UACI, ENCARGADO DE BODEGA**, Departamento de **UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL (U.A.T.M), PLAZAS, JEFE DE U.A.T.M, INSPECTOR DE EMPRESAS, INSPECTOR DE INMUEBLES I, COLABORADOR DE R.C.T, ENCARGADA DE CUENTAS CORRIENTES, COLABORADOR DE CUENTAS CORRIENTES II (DOS PLAZAS), COLABORADOR DE CUENTAS CORRIENTES III, ENCARGADA DE RECUPERACION DE MORA, COLABORADOR DE RECUPERACION DE MORA I (DOS PLAZAS), COLABORADOR DE RECUPERACION DE MORA II, ENCARGADO DE FISCALIZACION, NOTIFICADOR I (DOS PLAZAS)**, Departamento de **TESORERIA, PLAZAS JEFE DE TESORERIA, ASISTENTE DE TESORERIA, COLABORADOR DE TESORERIA I (CUATRO PLAZAS), COLECTOR DE ADUANA (DOS PLAZAS), CAJERO, COLABORADOR DE ESPECIES MUNICIPALES, ORDENANZA DE TESORERIA**, Departamento de **CONTABILIDAD, PLAZAS JEFE DE CONTABILIDAD, ASISTENTE DE CONTABILIDAD, COLABORADOR DE INVENTARIOS**, Departamento de **PRESUPUESTO, PLAZAS JEFE DE PRESUPUESTO, ASISTENTE DE PRESUPUESTO**, cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de **VEINTIDOS 28/100 DOLARES (\$ 22.28)**, línea de trabajo **0201 SERVICIOS**

INTERNOS, por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIDOS 80/100 DOLARES (\$ 222.80)**, dentro de los Departamentos de **REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y CIUDADANO R.E.F**, **PLAZAS JEFE DEL REF Y CIUDADANO**, **ASISTENTE DEL REF**, **COLABORADOR DEL REF I**, **COLABORADOR DEL REF II (CUATRO PLAZAS)**, Departamento de **DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS**, **PLAZAS JEFE DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS**, **ASISTENTE DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS**, **COLABORADOR I**, **ENCARGADO DE DESARROLLO URBANO**, **COLABORADOR DE DESARROLLO URBANO (DOS PLAZAS)**, cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de **VEINTIDOS 28/100 DOLARES (\$ 22.28)**, línea de trabajo **0202 SERVICIOS EXTERNOS**, por la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE 04/100 DOLARES (\$ 2,629.04)**, dentro de los Departamentos de **UNIDAD MEDICA**, **PLAZAS JEFE DE UNIDAD MEDICA**, **ASISTENTE**, **PROMOTOR EN SALUD**, Departamento de **PROYECCION SOCIAL**, **PLAZAS JEFE DE PROYECCION SOCIAL**, **SECRETARIA DE PROYECCION SOCIAL**, **COORDINADOR MINIPOLIDEPORTIVO**, **PROMOTOR EN EDUCACION**, **PROMOTOR I**, **PROMOTOR II**, **PROMOTOR III (DIEZ PLAZAS)**, **PROMOTOR IV**, Departamento de **COMUNICACIÓN Y RELACIONES PUBLICAS**, **PLAZAS ENCARGADO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS**, **COLABORADOR DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS**, Departamento de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (C.A.M)**, **PLAZAS AGENTE I (DOS PLAZAS)**, **AGENTE II**, **AGENTE III**, **AGENTE IV (CATORCE PLAZAS)**, **AGENTE V (DOS PLAZAS)**, Departamento de **SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**, **PLAZAS JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**, cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de **VEINTIDOS 58/100 DOLARE (\$ 22.58)**, **SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS**, por la cantidad de **VEINTIDOS 28/100 DOLARES (\$ 22.28)**, **ENCARGADO DE TRANSPORTE**, **MOTORISTA DE VEHICULOS I (DOS PLAZAS)**, **MOTORISTA DE VEHICULOS II (DOS PLAZAS)**, **MOTORISTA DE VEHICULOS III (DOS PLAZAS)**, **MOTORISTA DE DESECHOS I (TRES PLAZAS)**, **MOTORISTA DE DESECHOS II**, **OPERADOR DE CARGADOR**, **OPERADOR DE MOTONIVELADORA**, **AUXILIAR DE OPERADOR**, **OPERADOR DE TRACTOR**, **OPERADOR DE MINICARGADOR**, **PEON DE ASEO I (CUATRO PLAZAS)**, **PEON DE ASEO II (TRES PLAZAS)**, **PEON DE ASEO III (CINCO PLAZAS)**, **PEON DE ASEO IV (TRES PLAZAS)**, **PEON DE RECOLECCION DE DESECHOS I (SEIS PLAZAS)**, **PEON DE RECOLECCION DE DESECHOS II (OCHO PLAZAS)**, **PEON DE RECOLECCION DE DESECHOS III (TRES PLAZAS)**, **PEON DE SANEAMIENTO I (DOS PLAZAS)**, **PEON DE SANEAMIENTO II (CUATRO PLAZAS)**, **JARDINERO**, **PEON DE ASEO DEL PARQUE INFANTIL**,

ELECTRICISTA I, COLABORADOR DE ELECTRICISTA, CUSTODIO CEMENTERIO, ENCARGADO DE MANTENIMIENTO GENERAL, PEON DE MANTENIMIENTO I, PINTOR, Departamento de MERCADOS Y TERMINAL, PLAZAS ADMINISTRADOR DE MERCADOS Y TERMINAL, ASISTENTE DE ADMINISTRACION DE MERCADOS Y TERMINAL, cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de VEINTIDOS 58/100 DOLARES (\$ 22.58), SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE MERCADOS Y TERMINAL, por la cantidad de VEINTIDOS 28/100 DOLARES (\$ 22.28), COBRADOR I (DOS PLAZAS), COBRADOR II, PEON DE SANEAMIENTO I, PEON DE SANEAMIENTO II, PEON DE SANEAMIENTO III (TRES PLAZAS), INSPECTOR DE ABASTO, cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de VEINTIDOS 58/100 DOLARES (\$ 22.58); Cifra Presupuestaria numero 51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES IPSFA, por la cantidad de CUATROCIENTOS QUINCE 80/100 DOLARES (\$ 420.12), línea de trabajo 0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR, por la cantidad de TREINTA Y NUEVE 60/100 DOLARES (\$ 39.60), dentro de los Departamentos de UNIDAD DE TURISMO Y CULTURA, PLAZA ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TURISMO Y CULTURA, Departamento de UNIDAD AMBIENTAL, PLAZA COLABORADOR DE UNIDAD AMBIENTAL, cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de DIECINUEVE 80/100 DOLARES (\$ 19.80), línea de trabajo 0102 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA, por la cantidad de DIECINUEVE 80/100 DOLARES (\$ 19.80), dentro del Departamento de TESORERIA, PLAZA COLABORADOR DE TESORERIA I, por la cantidad de DIECINUEVE 80/100 DOLARES (\$ 19.80), línea de trabajo 0201 SERVICIOS INTERNOS, por la cantidad de TREINTA Y NUEVE 60/100 DOLARES (\$ 39.60), dentro del Departamento REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y CIUDADANO, PLAZA COLABORADOR DEL R.E.F.I, por la cantidad de DIECINUEVE 80/100 DOLARES (\$ 19.80), Departamento de DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS, PLAZA COLABORADOR I DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS, por la cantidad de DIECINUEVE 80/100 DOLARES (\$ 19.80), línea de trabajo 0202 SERVICIOS EXTERNOS, por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIUN 12/100 DOLARES (\$ 321.12), dentro de los Departamentos de CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES C.A.M, PLAZAS DIRECTOR DEL C.A.M, SUBDIRECTOR DEL C.A.M, AGENTE I (DOS PLAZAS), AGENTE IV (CUATRO PLAZAS), AGENTE V, Departamento de SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, PLAZAS MOTORISTA DE DESECHOS II, ENCARGADO DE BARRIDO, PEON DE ASEO III, ENCARGADO DE RECOLECC.DISP.DESECH, PEON DE SANEAMIENTO II, PEON DE ASEO DEL

PARQUE BOTANICO, PEON DE ASEO DEL MINIESTADIO, cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de **VEINTE 07/100 DOLARES (\$ 20.07)**; Cifra Presupuestaria numero **51401 POR REMUNERACIONES PERMANENTES INPEP**, por la cantidad de **NOVENTA Y DOS 40/100 DOLARES (\$ 93.04)**, línea de trabajo **0102 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA**, por la cantidad de **VEINTITRES 10/100 DOLARE (\$ 23.10)**, dentro del Departamento de **UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL, PLAZA ENCARGADO DE SECCION DE R.C.T**, por la cantidad de **VEINTITRES 10/100 DOLARES (\$ 23.10)**, línea de trabajo **0201 SERVICIOS INTERNOS**, por la cantidad de **VEINTITRES 10/100 DOLARES (\$ 23.10)**, dentro de los Departamentos de **DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS, PLAZA COLABORADOR DE DESARROLLO URBANO**, por la cantidad de **VEINTITRES 10/100 DOLARES (\$ 23.10)**, línea de trabajo **0202 SERVICIOS EXTERNOS**, por la cantidad de **CINCUENTA Y UNO 16/100 DOLARES (\$ 51.16)**, dentro de los Departamentos de **SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, PLAZA PEON DE ASEO I, PEON DE ASEO II**, cada una de las plazas antes descritas por la cantidad de **VEINTITRES 42/100 DOLARES (\$ 23.42)**, Cifra Presupuestaria numero **56201 TRASNFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PUBLICO INSAFORP**, por la cantidad de **SETECIENTOS VEINTIOCHO 30/100 DOLARES (\$ 728.30)**, línea de trabajo **0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR**, por la cantidad de **CIENTO QUINCE 50/100 DOLARES (\$ 115.50)**, dentro de los Departamentos de **DESPACHO MUNICIPAL, PLAZAS ASISTENTE DEL DESPACHO, SECRETARIA DEL DESPACHO, MOTORISTA DEL DESPACHO**, Departamento de **UNIDAD DE TURISMO Y CULTURA, PLAZAS ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TURISMO Y CULTURA, COLABORADOR UNIDAD DE TURISMO Y CULTURA**, Departamento de **UNIDAD DE LA BOLSA DE EMPLEO, PLAZA ENCARGADO DE BOLSA DE EMPLEO**, Departamento **UNIDAD DE LA MUJER, GENERO, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PLAZAS ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA MUJER, GENERO, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, COLABORADOR DE LA MUJER Y GENERO**, Departamento de **GERENCIA MUNICIPAL, PLAZA SECRETARIA DE GERENTE**, Departamento de **UNIDAD DE GESTION Y COOPERACION, PLAZA COORDINADOR DE LA UNIDAD DE GESTION Y COOPERACION**, Departamento de **UNIDAD CONTRAVENCIONAL Y RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS, PLAZAS DELEGADO CONTRAVENCIONAL, ASISTENTE, COLABORADOR**, Departamento de **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, PLAZA OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA**, Departamento de **ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL, PLAZAS**

ENCARGADO DE ARCHIVO, COLABORADOR DE ARCHIVO, Departamento de SECRETARIA MUNICIPAL, PLAZA ASISTENTE DE SECRETARIA, Departamento de AUDITORIA INTERNA, PLAZA SECRETARIA DE AUDITORIA, Departamento de ASESORIA JURIDICA, PLAZA ASISTENTE JURIDICO, Departamento de RECURSOS HUMANOS, PLAZAS JEFE DE RECURSOS HUMANOS, ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS, SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS, Departamento de UNIDAD DE ATENCION AL CLIENTE, PLAZAS RECEPCIONISTA, ORDENANZA I (DOS PLAZAS), ORDENANZA II (TRES PLAZAS), ORDENANZA III (DOS PLAZAS), Departamento de INFORMATICA, PLAZAS ENCARGADO DE INFORMATICA, COLABORADOR DE INFORMATICA, Departamento de UNIDAD AMBIENTAL, PLAZAS ENCARGADO DE UNIDAD AMBIENTAL, SECRETARIA DE UNIDAD AMBIENTAL, COLABORADOR DE UNIDAD AMBIENTAL, cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de TRES 30/100 DOLARES (\$ 3.30), línea de trabajo 0102 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA, por la cantidad de CIENTO DIECIOCHO 80/100 DOLARES (\$ 118.80), dentro de los Departamentos de UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (U.A.C.I), PLAZAS JEFE DE UACI, ASISTENTE DE UACI, GESTOR DE COMPRAS, COLABORADOR DE UACI, ENCARGADO DE BODEGA, Departamento de UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL (U.A.T.M), PLAZAS, JEFE DE U.A.T.M, ENCARGADO DE SECCION R.C.T, INSPECTOR DE EMPRESAS, INSPECTOR DE INMUEBLES I, COLABORADOR DE R.C.T, ENCARGADA DE CUENTAS CORRIENTES, COLABORADOR DE CUENTAS CORRIENTES II (DOS PLAZAS), COLABORADOR DE CUENTAS CORRIENTES III, ENCARGADA DE RECUPERACION DE MORA, COLABORADOR DE RECUPERACION DE MORA I (DOS PLAZAS), COLABORADOR DE RECUPERACION DE MORA II, ENCARGADO DE FISCALIZACION, NOTIFICADOR I (DOS PLAZAS), Departamento de TESORERIA, PLAZAS ASISTENTE DE TESORERIA, COLABORADOR DE TESORERIA I (CINCO PLAZAS), COLECTOR DE ADUANA (DOS PLAZAS), CAJERO, COLABORADOR DE ESPECIES MUNICIPALES, ORDENANZA DE TESORERIA, Departamento de CONTABILIDAD, PLAZAS JEFE DE CONTABILIDAD, ASISTENTE DE CONTABILIDAD, COLABORADOR DE INVENTARIOS, Departamento de PRESUPUESTO, PLAZA ASISTENTE DE PRESUPUESTO, cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de TRES 30/100 DOLARES (\$ 3.30), línea de trabajo 0201 SERVICIOS INTERNOS, por la cantidad de TREINTA Y NUEVE 60/100 DOLARES (\$ 39.60), dentro de los Departamentos de REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y CIUDADANO R.E.F, PLAZAS JEFE

DEL REF Y CIUDADANO, ASISTENTE DEL REF, COLABORADOR DEL REF I, COLABORADOR DEL REF II (CUATRO PLAZAS), Departamento de DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS, PLAZAS ASISTENTE DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS, COLABORADOR I, ENCARGADO DE DESARROLLO URBANO, COLABORADOR DE DESARROLLO URBANO (DOS PLAZAS), cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de **TRES 30/100 DOLARES (\$ 3.30),** línea de trabajo **0202 SERVICIOS EXTERNOS,** por la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 40/100 DOLARES (\$ 454.40),** dentro de los Departamentos de **UNIDAD MEDICA, PLAZAS JEFE DE UNIDAD MEDICA, ASISTENTE, PROMOTOR EN SALUD,** Departamento de **PROYECCION SOCIAL, PLAZAS JEFE DE PROYECCION SOCIAL, SECRETARIA DE PROYECCION SOCIAL, COORDINADOR MINIPOLIDEPORTIVO, PROMOTOR EN EDUCACION, PROMOTOR I, PROMOTOR II, PROMOTOR III (DIEZ PLAZAS), PROMOTOR IV,** Departamento de **COMUNICACIÓN Y RELACIONES PUBLICAS, PLAZAS ENCARGADO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS, COLABORADOR DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS,** Departamento de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (C.A.M), PLAZAS DIRECTOR DEL C.A.M, SUBDIRECTOR DEL C.A.M, AGENTE I (CUATRO PLAZAS), AGENTE II, AGENTE III, AGENTE IV (DIECIOCHO PLAZAS), AGENTE V (TRES PLAZAS),** Departamento de **SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, PLAZAS JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES,** cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de **TRES 35/100 DOLARES (\$ 3.35), SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS,** por la cantidad de **TRES 30/100 DOLARES (\$ 3.30), ENCARGADO DE TRANSPORTE, MOTORISTA DE VEHICULOS I (DOS PLAZAS), MOTORISTA DE VEHICULOS II (DOS PLAZAS), MOTORISTA DE VEHICULOS III (DOS PLAZAS), MOTORISTA DE DESECHOS I (TRES PLAZAS), MOTORISTA DE DESECHOS II (DOS PLAZAS), OPERADOR DE CARGADOR, OPERADOR DE MOTONIVELADORA, AUXILIAR DE OPERADOR, OPERADOR DE TRACTOR, OPERADOR DE MINICARGADOR, ENCARGADO DE BARRIDO, PEON DE ASEO I (CINCO PLAZAS), PEON DE ASEO II (CUATRO PLAZAS), PEON DE ASEO III (SEIS PLAZAS), PEON DE ASEO IV (TRES PLAZAS), ENCARGADO DE RECOLECCION DISP.DESECHOS, PEON DE RECOLECCION DE DESECHOS I (SEIS PLAZAS), PEON DE RECOLECCION DE DESECHOS II (OCHO PLAZAS), PEON DE RECOLECCION DE DESECHOS III (TRES PLAZAS), PEON DE SANEAMIENTO I (DOS PLAZAS), PEON DE SANEAMIENTO II (CINCO PLAZAS), JARDINERO, PEON DE ASEO DEL PARQUE BOTANICO, PEON DE ASEO DEL MINIESTADIO, PEON DE ASEO DEL PARQUE INFANTIL, ELECTRICISTA**

I, COLABORADOR DE ELECTRICISTA, CUSTODIO CEMENTERIO, ENCARGADO DE MANTENIMIENTO GENERAL, PEON DE MANTENIMIENTO I, PINTOR, Departamento de MERCADOS Y TERMINAL, PLAZAS ADMINISTRADOR DE MERCADOS Y TERMINAL, ASISTENTE DE ADMINISTRACION DE MERCADOS Y TERMINAL, cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de TRES 35/100 DOLARES (\$ 3.35), SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE MERCADOS Y TERMINAL, por la cantidad de TRES 30/100 DOLARES (\$ 3.30), COBRADOR I (DOS PLAZAS), COBRADOR II, PEON DE SANEAMIENTO I, PEON DE SANEAMIENTO II, PEON DE SANEAMIENTO III (TRES PLAZAS), INSPECTOR DE ABASTO, cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de TRES 00/100 DOLARES (\$ 3.30); RUBRO DE EGRESO QUE SE DISMINUYEN: por la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 83/100 DOLARES (\$ 86,490.83), Cifra Presupuestaria numero 54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS, por la cantidad de TREINTA MIL 00/100 DOLARES (\$ 30,000.00), Cifra Presupuestaria Numero 54199 BINES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS, por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$ 10,000.00), línea de trabajo 0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR, por la cantidad de CUARENTA MIL 00/100 DOLARES (\$ 40,000.00), dentro del Departamento del CONCEJO MUNICIPAL, por la cantidad de CUARENTA MIL 00/100 DOLARES (\$ 40,000.00), Cifra Presupuestaria numero 54110 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, por la cantidad de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$ 3,076.84), línea de trabajo 0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR por la cantidad de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$ 3,000.00), dentro del Departamento DESPACHO MUNICIPAL, por la cantidad de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$ 3,000.00), línea de trabajo 0202 SERVICIOS EXTERNOS, por la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 83/100 DOLARES (\$ 9,490.83), dentro del Departamento SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, por la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 83/100 DOLARES (\$ 9,490.83); Cifra Presupuestaria numero 54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00), Cifra Presupuestaria numero 54119 MATERIALES ELECTRICOS, por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00), Cifra Presupuestaria numero 54316 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUNICIPALES, por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00), Cifra Presupuestaria numero 61105 VEHICULOS DE TRANSPORTE, por la cantidad de DIECINUEVE MIL 00/100 DOLARES (\$ 19,000.00), línea de trabajo 0202 SERVICIOS

EXTERNOS, por la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE 99/100 DOLARES (\$ 43,413.99)**, dentro del Departamento de **SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**, por la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE 99/100 DOLARES (\$ 43,413.99)**; **III.-** Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Municipalidad, realice transferencia Presupuestaria con el objeto de incrementar el Aguinaldo y Vacaciones a las diferentes plazas de esta Municipalidad por Aumento Salarial, según detalle enviado por el Departamento de Recursos Humanos, dentro de los Fondos FODES 25%, por la cantidad de **SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 7,344.00)**, **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN:** Cifra Presupuestaria numero **51103 AGUINALDO**, por la cantidad de **SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 6,840.00)**, línea de trabajo **0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR 25%**, por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 1,230.00)**, dentro de los Departamentos de **DESPACHO MUNICIPAL, PLAZAS ALCALDE MUNICIPAL, ASISTENTE DEL DESPACHO, SECRETARIA DEL DESPACHO, MOTORISTA DEL DESPACHO**, departamento de **UNIDAD DE TURISMO Y CULTURA, PLAZA ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TURISMO Y CULTURA, COLABORADOR UNIDAD DE TURISMO Y CULTURA**, Departamento de **UNIDAD DE LA BOLSA DE EMPLEO, PLAZA ENCARGADO DE BOLSA DE EMPLEO**, Departamento de **UNIDAD DE LA MUJER, Y NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, COLABORADOR DE LA MUJER Y GENERO**, Departamento de **GERENCIA MUNICIPAL, PLAZA GERENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DE GERENCIA**, Departamento de **UNIDAD DE GESTION Y COOPERACION, PLAZA COORDINADOR DE UNIDAD DE GESTION Y COOPERACION**, Departamento de **UNIDAD MUNICIPAL CONTRAVENCIONAL Y RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS, PLAZA DELEGADO CONTRAVENCIONAL, ASISTENTE, COLABORADOR**, Departamento de **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, PLAZA OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA**, Departamento de **ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL, PLAZAS ENCARGADO DE ARCHIVO, COLABORADOR DE ARCHIVO**, Departamento de **SINDICATURA, PLAZA SINDICO**, Departamento de **SECRETARIA MUNICIPAL, PLAZAS SECRETARIA MUNICIPAL, ASISTENTE DE SECRETARIA**, Departamento de **AUDITORIA INTERNA, PLAZAS AUDITOR INTERNO, SECRETARIA DE AUDITORIA**, Departamento de **ASESORIA JURIDICA, PLAZAS ASESOR JURIDICO, ASISTENTE DE JURIDICO**, Departamento de **RECURSOS HUMANOS, PLAZAS JEFE DE RECURSOS HUMANOS, ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS, SECRETARIA DE RECURSOS**

HUMANOS, Departamento de UNIDAD DE ATENCION AL CLIENTE, PLAZAS RECEPCIONISTA, ORDENANZA I (DOS PLAZAS), ORDENANZA II (TRES PLAZAS), ORDENANZA III (DOS PLAZAS), Departamento de INFORMATICA, PLAZAS ENCARGADO DE INFORMATICA, COLABORADOR DE INFORMATICA, Departamento de UNIDAD AMBIENTAL, PLAZAS ENCARGADO DE LA UNIDAD AMBIENTAL, SECRETARIA, COLABORADOR DE UNIDAD AMBIENTAL, cada una de las plazas antes descritas por la cantidad de TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 30.00), línea de trabajo 0102 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA 25%, por la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 1,140.00), dentro de los Departamentos de UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (U.A.C.I), PLAZAS JEFE DE UACI, ASISTENTE DE UACI, GESTOR DE COMPRAS, COLABORADOR DE UACI, ENCARGADO DE BODEGA, Departamento de UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL (U.A.T.M), PLAZAS, JEFE DE U.A.T.M, ENCARGADO DE SECCION R.C.T, INSPECTOR DE EMPRESAS, INSPECTOR DE INMUEBLES I, COLABORADOR DE R.C.T, ENCARGADA DE CUENTAS CORRIENTES, COLABORADOR DE CUENTAS CORRIENTES II (DOS PLAZAS), COLABORADOR DE CUENTAS CORRIENTES III, ENCARGADA DE RECUPERACION DE MORA, COLABORADOR DE RECUPERACION DE MORA I (DOS PLAZAS), COLABORADOR DE RECUPERACION DE MORA II, ENCARGADO DE FISCALIZACION, NOTIFICADOR I (DOS PLAZAS), Departamento de TESORERIA, PLAZAS JEFE DE TESORERIA, ASISTENTE DE TESORERIA, COLABORADOR DE TESORERIA I (CINCO PLAZAS), COLECTOR DE ADUANA (DOS PLAZAS), CAJERO, COLABORADOR DE ESPECIES MUNICIPALES, ORDENANZA DE TESORERIA, Departamento de CONTABILIDAD, PLAZAS JEFE DE CONTABILIDAD, ASISTENTE DE CONTABILIDAD, COLABORADOR DE INVENTARIOS, Departamento de PRESUPUESTO, PLAZAS JEFE DE PRESUPUESTO, ASISTENTE DE PRESUPUESTO, cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 30.00), línea de trabajo 0201 SERVICIOS INTERNOS 25%, por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 390.00), dentro de los Departamentos de REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y CIUDADANO R.E.F, PLAZAS JEFE DEL REF Y CIUDADANO, ASISTENTE DEL REF, COLABORADOR DEL REF I, COLABORADOR DEL REF II (CUATRO PLAZAS), Departamento de DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS, PLAZAS JEFE DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS, ASISTENTE DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS, COLABORADOR I, ENCARGADO DE DESARROLLO URBANO, COLABORADOR

DE DESARROLLO URBANO (DOS PLAZAS), cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de **TREINTA 30/100 DOLARES (\$ 30.00)**, línea de trabajo **0202 SERVICIOS EXTERNOS 25%**, por la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 4,584.00)**, dentro de los Departamentos de **UNIDAD MEDICA, PLAZAS JEFE DE UNIDAD MEDICA, ASISTENTE, PROMOTOR EN SALUD**, Departamento de **PROYECCION SOCIAL, PLAZAS JEFE DE PROYECCION SOCIAL, SECRETARIA DE PROYECCION SOCIAL, COORDINADOR MINIPOLIDEPORTIVO, PROMOTOR EN EDUCACION, PROMOTOR I, PROMOTOR II, PROMOTOR III (DIEZ PLAZAS), PROMOTOR IV**, Departamento de **COMUNICACIÓN Y RELACIONES PUBLICAS, PLAZAS ENCARGADO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS, COLABORADOR DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS**, cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de **TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 30.00)**; Departamento de **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (C.A.M), PLAZAS DIRECTOR DEL C.A.M, SUBDIRECTOR DEL C.A.M, AGENTE I (CUATRO PLAZAS), AGENTE II, AGENTE III, AGENTE IV (DIECIOCHO PLAZAS), AGENTE V (TRES PLAZAS)**, Departamento de **SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, PLAZAS JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**, cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO 50/100 DOLARES (\$ 34.50)**; **SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS**, por la cantidad de **TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 30.00)**; **ENCARGADO DE TRANSPORTE, MOTORISTA DE VEHICULOS I (DOS PLAZAS), MOTORISTA DE VEHICULOS II (DOS PLAZAS), MOTORISTA DE VEHICULOS III (DOS PLAZAS), MOTORISTA DE DESECHOS I (TRES PLAZAS), MOTORISTA DE DESECHOS II (DOS PLAZAS), OPERADOR DE CARGADOR, OPERADOR DE MOTONIVELADORA, AUXILIAR DE OPERADOR, OPERADOR DE TRACTOR, OPERADOR DE MINICARGADOR, ENCARGADO DE BARRIDO, PEON DE ASEO I (CINCO PLAZAS), PEON DE ASEO II (CUATRO PLAZAS), PEON DE ASEO III (SEIS PLAZAS), PEON DE ASEO IV (TRES PLAZAS), ENCARGADO DE RECOLECCION DISP.DESECHOS, PEON DE RECOLECCION DE DESECHOS I (SEIS PLAZAS), PEON DE RECOLECCION DE DESECHOS II (OCHO PLAZAS), PEON DE RECOLECCION DE DESECHOS III (TRES PLAZAS), PEON DE SANEAMIENTO I (DOS PLAZAS), PEON DE SANEAMIENTO II (CINCO PLAZAS), JARDINERO, PEON DE ASEO DEL PARQUE BOTANICO, PEON DE ASEO DEL MINIESTADIO, PEON DE ASEO DEL PARQUE INFANTIL, ELECTRICISTA I, COLABORADOR DE ELECTRICISTA, CUSTODIO CEMENTERIO, ENCARGADO DE MANTENIMIENTO GENERAL, PEON DE MANTENIMIENTO I, PINTOR**, Departamento de **MERCADOS Y TERMINAL, PLAZAS**

ADMINISTRADOR DE MERCADOS Y TERMINAL, ADMINISTRADOR DE MERCADOS Y TERMINAL, ASISTENTE DE ADMINISTRACION DE MERCADOS Y TERMINAL, cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO 50/100 DOLARES (\$ 34.50)**, **SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE MERCADOS Y TERMINAL**, por la cantidad de **TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 30.00)**, **COBRADOR I (DOS PLAZAS), COBRADOR II, PEON DE SANEAMIENTO I, PEON DE SANEAMIENTO II, PEON DE SANEAMIENTO III (TRES PLAZAS), INSPECTOR DE ABASTO**, cada una de las plazas anteriormente descritas por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO 50/100 DOLARES (\$ 34.50)**; **RUBRO DE EGRESO QUE SE DISMINUYEN**: Cifra Presupuestaria numero **51105 DIETAS 25%**, por la cantidad de **SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 7,344.00)**, línea de trabajo **0101 DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR 25%**, por la cantidad de **SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 7,344.00)**, en el Departamento de **CONCEJO MUNICIPAL**, por la cantidad de **SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 7,344.00)**; **IV.-** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos realice los cálculos correspondientes para hacer efectivo el pago a los Empleados que se encuentran en las plazas antes descritas. **V.-** Autorizar a la Tesorería Municipal erogue de los Fondos Propios la cantidad de dinero necesaria para hacer efectivos los referidos pagos, **VI.-** Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Municipalidad, aplique dichos gastos en la Cifra Presupuestaria numero **51101 SUELDOS**. **VII.-** Que los Señores Dario Ernesto Guadron Agreda, Sexto Regidor Propietario, José Luis Escobar Ortiz, Séptimo Regidor Propietario y Wilber Hernán Soriano Mena, Octavo Regidor Propietario, manifiestan no estar de acuerdo debido a la exclusión del Aumento Salarial, a las 17 plazas beneficiadas en menos de un año, amparados al Artículo 45 del Código Municipal, **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Acajutla, en base a la Autonomía Municipal expresada en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador y en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 30, numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y **CONSIDERANDO:** Que en la Administración Municipal es necesario reorientar las Asignaciones Presupuestarias, por lo que se realizara una Transferencia Presupuestaria dentro de los Fondos Propios, con el objeto de Proyectar un mes más el pago de Dietas con dicho Fondo, ya que se disminuirá de la Proyección del Fondo 25%, por la cantidad de

DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 18,200.00); por tanto, este Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Autorizar al Departamento de Presupuesto de esta Municipalidad, realice Transferencia Presupuestaria, dentro de los Fondos Propios, con el objeto de Proyectar un mes más el pago de Dietas con dicho Fondo, ya que se disminuirá de la Proyección del Fondo 25%, por la cantidad de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 18,200.00);** en la Cifras Presupuestarias que a continuación se detallan; **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN:** Cifra Presupuestaria numero **51105 DIETAS**, línea de trabajo 0101-Dirección y Administración Superior, dentro del Departamento **CONCEJO MUNICIPAL**, por la cantidad de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 18,200.00);** **RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN:** Cifra Presupuestaria numero **54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS**, línea de trabajo 0202-Servicios Externos, dentro del Departamento **SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**, por la cantidad de por la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00);** Cifra Presupuestaria **54302 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS**, línea de trabajo 0202-Servicios Externos, dentro del Departamento de **SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**, por la cantidad de **OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$ 8,200.00);** Cifra Presupuestaria numero **61105 VEHICULOS DE TRANSPORTE**, línea de trabajo 0102-Administración Financiera y Tributaria, dentro del Departamento de **UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL**, por la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00).** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los demás efectos administrativos y legales consiguientes.